



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

10101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM 29.5.2010) para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico. 29689

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10102 Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2011-2012, para Funcionarios Docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas. 29691

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10103 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de mayo de 2011 y Normas Urbanísticas, relativas a la Modificación n.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, "Nueva delimitación del polígono de actuación P-8". Expte. 126/2010 de Planeamiento. 29727

10104 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de mayo de 2011 y Normas Urbanísticas, relativas a la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de la Modificación n.º 64 del PGMO de Murcia, para delimitación de sectores con tolerancia residencial y adscripción de sistemas generales en la Zona SC-CNO "Parque Científico-Tecnológico. Expte. 100/05 de planeamiento. 29734

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10105 Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se convoca y regula la prueba de acceso específica a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático para el año académico 2011-2012. 29742

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

10106 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D. Castillo Fernández, Luis. 29751

10107 Edicto de la Dirección General de Personas con discapacidad del IMAS, por el que se notifica la resolución de ingreso en centro de día D. Díaz Jiménez, Francisco Javier. 29752

10108 Notificación a interesado. 29753

10109 Notificación a solicitante de pensión no contributiva de invalidez. 29754

BORM

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

| | | |
|-------|-----------------------------|-------|
| 10110 | Notificación a interesados. | 29756 |
| 10111 | Notificación. | 29757 |
| 10112 | Notificación a interesados. | 29759 |
| 10113 | Notificación a interesados. | 29761 |
| 10114 | Notificación a interesado. | 29763 |
| 10115 | Notificación a interesados. | 29764 |
| 10116 | Reconocimiento P.N.C. | 29765 |

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

| | | |
|-------|---|-------|
| 10117 | Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Ejecución de Parque Eólico La Tella» y su modificado de fecha mayo/2011. | 29766 |
| 10118 | Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. | 29767 |
| 10119 | Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. | 29772 |
| 10120 | Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. | 29784 |

Consejería de Educación, Formación y Empleo

| | | |
|-------|---|-------|
| 10121 | Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. Cristo del Consuelo de Cieza (Murcia). | 29786 |
|-------|---|-------|

Consejería de Cultura y Turismo

| | | |
|-------|--|-------|
| 10122 | Edicto notificando a la mercantil Sánchez Rex, S.A., la apertura del trámite de audiencia del expediente 0332/2010, relativo a la Declaración como Bien Inventariado a favor del yacimiento arqueológico Campo del Alfarero, en Las Torres de Cotillas (Murcia). | 29788 |
|-------|--|-------|

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz**

| | | |
|-------|---|-------|
| 10123 | Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2011. | 29789 |
|-------|---|-------|

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

| | | |
|-------|---|-------|
| 10124 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 461/2010. | 29790 |
|-------|---|-------|

De lo Social número Dos de Cartagena

| | | |
|-------|--|-------|
| 10125 | Demanda 1.515/2009. | 29791 |
| 10126 | Ejecución de títulos judiciales 212/2011. | 29792 |
| 10127 | Proceso 97/2011. | 29794 |
| 10128 | Procedimiento ordinario 1.480/2010. | 29795 |
| 10129 | Demanda 614/2008. | 29796 |
| 10130 | Ejecución de títulos no judiciales 391/2010. | 29798 |
| 10131 | Demanda 518/2010. | 29799 |
| 10132 | Despido/ceses en general 102/2011. | 29801 |

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

| | | |
|-------|---|-------|
| 10133 | Verbal desahucio falta pago 1.001/2009. | 29803 |
| 10134 | Divorcio contencioso 1.001/2010. | 29805 |

Primera Instancia número Uno de Murcia

| | | |
|-------|---------------------------|-------|
| 10135 | Juicio verbal 2.421/2008. | 29808 |
|-------|---------------------------|-------|

BORM

Primera Instancia número Siete de Murcia

| | | |
|-------|---------------------------|-------|
| 10136 | Juicio verbal 2.942/2009. | 29809 |
| 10137 | Juicio verbal 2.647/2009. | 29810 |

Primera Instancia número Diez de Murcia

| | | |
|-------|-----------------------------------|-------|
| 10138 | Procedimiento ordinario 138/2010. | 29812 |
|-------|-----------------------------------|-------|

De lo Social número Uno de Murcia

| | | |
|-------|---|-------|
| 10139 | Ejecución de títulos judiciales 163/2011. | 29813 |
| 10140 | Proceso 1.924/2009. | 29815 |
| 10141 | Ejecución de títulos judiciales 290/2010. | 29816 |
| 10142 | Ejecución de títulos judiciales 295/2010. | 29818 |
| 10143 | Autos 4/2010. | 29820 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

| | | |
|-------|-----------------------------------|-------|
| 10144 | Despido 463/2011. | 29822 |
| 10145 | Despido 466/2011. | 29823 |
| 10146 | Despido/ceses en general 30/2011. | 29824 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

| | | |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 10147 | Reclamación por ordinario 1.099/2010. | 29825 |
| 10148 | Procedimiento ordinario 1.144/2010. | 29826 |
| 10149 | Reclamación por ordinario 1.145/2010. | 29827 |
| 10150 | Procedimiento ordinario 1.078/2010. | 29828 |
| 10151 | Procedimiento ordinario 1.593/2009. | 29829 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

| | | |
|-------|---|-------|
| 10152 | Demanda 1.893/2009. | 29830 |
| 10153 | Demanda Seguridad Social 1.567/2009. | 29831 |
| 10154 | Despido objetivo individual 1.396/2010. | 29832 |
| 10155 | Despido objetivo individual 320/2011. | 29833 |
| 10156 | Despido objetivo individual 307/2011. | 29834 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

| | | |
|-------|------------------------------------|-------|
| 10157 | Procedimiento ordinario 938/2010. | 29835 |
| 10158 | Procedimiento ordinario 918/2010. | 29836 |
| 10159 | Procedimiento ordinario 932/2010. | 29837 |
| 10160 | Procedimiento ordinario 936/2010. | 29838 |
| 10161 | Procedimiento ordinario 896/2010. | 29839 |
| 10162 | Despido/ceses en general 442/2011. | 29840 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

| | | |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 10163 | Procedimiento ordinario 1.218/2010. | 29841 |
| 10164 | Despido objetivo individual 283/2011. | 29842 |

BORM

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

| | | |
|-------|-------------------------------------|-------|
| 10165 | Reclamación por ordinario 613/2010. | 29843 |
| 10166 | Reclamación por ordinario 627/2010. | 29844 |
| 10167 | Procedimiento ordinario 691/2010. | 29845 |
| 10168 | Reclamación por ordinario 676/2010. | 29846 |
| 10169 | Procedimiento ordinario 425/2010. | 29847 |
| 10170 | Procedimiento ordinario 676/2010. | 29848 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

| | | |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 10171 | Despido objetivo individual 462/2011. | 29849 |
| 10172 | Despido/ceses en general 484/2011. | 29850 |
| 10173 | Despido/ceses en general 483/2011. | 29851 |
| 10174 | Despido 375/2011. | 29852 |
| 10175 | Despido/ceses en general 365/2011. | 29853 |

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

| | | |
|-------|--|-------|
| 10176 | Ejecución de títulos judiciales 19/2011. | 29854 |
|-------|--|-------|

Primera Instancia número Dos de San Javier

| | | |
|-------|---|-------|
| 10177 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 299/2009. | 29856 |
|-------|---|-------|

De lo Social número Cuatro de Pamplona

| | | |
|-------|-------------------|-------|
| 10178 | Demanda 405/2011. | 29857 |
|-------|-------------------|-------|

IV. Administración Local

Alguazas

| | | |
|-------|---------------------------|-------|
| 10179 | Baja en Padrón Municipal. | 29858 |
|-------|---------------------------|-------|

Bullas

| | | |
|-------|--|-------|
| 10180 | Información pública de la solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar. | 29860 |
|-------|--|-------|

Cartagena

| | | |
|-------|---|-------|
| 10181 | Notificación a la propiedad de inmuebles, Casa Jardín de Promociones Inmobiliarias, S.A. y otros. | 29861 |
| 10182 | Notificación a interesados. | 29862 |
| 10183 | Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. 6 de Canteras. | 29863 |

Cehégín

| | | |
|-------|--|-------|
| 10184 | Licencia municipal de apertura para ampliación de planta solar fotovoltaica de 1,6 MW a 2 MW de Esolfoto, S.L. | 29864 |
|-------|--|-------|

Jumilla

| | | |
|-------|--|-------|
| 10185 | Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. | 29865 |
| 10186 | Delegación de Funciones y Régimen de Sesiones de la Junta de Gobierno Local. | 29866 |
| 10187 | Delegación de competencias. | 29868 |

Las Torres de Cotillas

| | | |
|-------|--|-------|
| 10188 | Arrendamiento de locales comerciales sitios en la Plaza de la Nueva Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. | 29872 |
|-------|--|-------|

Murcia

10189 Resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, requiriendo a la propiedad de la Edif. sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Expte. 51/2010RE. 29874

10190 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de la demolición de la edificación sita en Caserío Mesegueres, 57, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Expte. 331/08RE). 29876

Puerto Lumbreras

10191 Bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010. 29878

San Javier

10192 Nombramiento de Funcionarios de Carrera. 29884

Torre Pacheco

10193 Composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación y designación de vacantes. 29887

Yecla

10194 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico. 29889

10195 Notificación de sanciones a interesados por denuncia de tráfico. 29891

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Acequia de La Andelma, Cieza**

10196 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. 29892

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

10101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM 29.5.2010) para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico.

1.º) Por medio de la Resolución de 13 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29 de mayo de 2010), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 21 de marzo de 2011, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaba la adjudicación provisional de los puestos convocados, que fue publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el BORM de 29 de marzo de 2011.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y a la vista de las mismas, la Comisión de Selección ha efectuado la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas convocadas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico que fue convocado por resolución de 13 de mayo de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 19.5.2010), conforme a lo establecido en el anexo.

A tal efecto, se hace constar la relación definitiva de los aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza en el turno ordinario.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de junio de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Anexo a la resolución definitiva, de fecha 7 de junio de 2011, de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Psicólogo Clínico del Servicio Murciano de Salud convocado por resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM de 19 de mayo de 2010).

Relación de Adjudicación Definitiva por orden de puntuación

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre | Puntos | Plaza Obtenida |
|----------------|-------------------------------------|---------------|---|
| 22442767B | SUAREZ ALONSO, PILAR | 290 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 23212842T | RUIZ PEREZ, JUAN | 281.75 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 22473200S | LOPEZ MARTINEZ, ISABEL | 255 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 21412600Z | RUIZ FABEIRO, JUANA MARIA | 233 | H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA" |
| 22480763B | SANCHEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS | 231.2 | H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER" |
| 27427428C | CAMARA PALOP, TRINIDAD | 225.5 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº3 INFANTE D. JUAN MANUEL |
| 74334299R | CABALLERO MARTINEZ, Mª PILAR | 218.2 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 27435794Z | BALANZA MARTINEZ, PILAR SUSANA | 217 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº3 INFANTE D. JUAN MANUEL |
| 27432907W | VICENTE GARRIGA, MONTSERRAT | 206.8 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 27442892M | MARTINEZ-ARTERO MARTINEZ, Mª CARMEN | 202 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 27450879B | AROCA TEJEDOR, JOSE MARIA | 198.8 | CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS |
| 74172809V | PENALVA LLOPIS, Mª INMACULADA | 194.75 | CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA |
| 22461686R | MARTINEZ-MENA GARCIA, Mª ISABEL | 193.65 | H.G.U. "REINA SOFIA". |
| 22462822X | MASSOTTI LEON, ADRIANA | 192.4 | H.G.U. "REINA SOFIA". |
| 27430341N | MORENETE VEGA, ANTONIO | 191.55 | H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER" |
| 22966604T | LOPEZ BUENO, MONTSERRAT | 177.4 | CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA |
| 27439037Z | LOZANO SEMITIEL, Mª JOSE | 174 | HOSPITAL PSIQUIATRICO "ROMAN ALBERCA" |
| 22454064S | CARCELES ARNAU, Mª INMACULADA | 169.2 | CAD LUIS FONTES |
| 23218623P | GARCIA RUIZ, ANA MARIA | 164 | CAD LUIS FONTES |
| 22472925Q | SERRA ALEMAN, Mª CARMEN | 154.8 | H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA" |
| 23213426D | FERRA MIÑARRO, JUAN CARLOS | 134.2 | HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" |
| 22478065G | OLIVEROS GARCIA, FERMIN | 134.2 | HOSPITAL PSIQUIATRICO "ROMAN ALBERCA" |
| 48433533H | GARCIA SANCHEZ, JUAN | 34 | H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER" |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10102 Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2011-2012, para Funcionarios Docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE del 4) establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, (BOE del 29) y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria (BORM del 2), atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto nº 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 5), corrección de errores de 9 de octubre (BORM del 16), regula en su artículo quinto que la Dirección General competente en materia de personal asume las competencias del Departamento en materia de gestión del personal docente no universitario y del resto de personal al servicio de esta Consejería.

En el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria (BORM del 31), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

El artículo tercero a) de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), establece las delegaciones en el Director General de Recursos Humanos, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio.

Para el curso 2011-2012, se prevé cubrir determinadas plazas en diversos programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante procedimiento selectivo, para el curso 2011-2012, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas que se relacionan en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 2.- Plazas convocadas.

Las plazas que son objeto para la provisión mediante esta convocatoria en programas educativos y en centros que imparten las enseñanzas artísticas de grado superior figuran relacionadas en el anexo I a), excepto en aquellas especialidades de las enseñanzas artísticas de grado superior donde existen aspirantes que han superado la prueba específica de aptitud en convocatorias realizadas en cursos anteriores para la cobertura en comisión de servicios, que son las que figuran relacionadas en el anexo I b) de la presente Orden.

Las plazas ofertadas se desarrollan dentro de los siguientes programas educativos y enseñanzas:

- Programa de Compensación Educativa.
- Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico" Secundaria
- Programas de Enseñanza Bilingüe.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC.
- Cátedras en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente proceso selectivo, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en la Orden por la que se regulan los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

3.1.- Requisitos generales.

Los requisitos generales que han de reunir los aspirantes a todas las plazas convocadas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de

situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

c) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2011-2012.

d) No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2009-2010 o en el curso 2010-2011.

e) No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2009-2010 o en el curso 2010-2011, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos.

3.2.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, en función del programa educativo por el que participan, los requisitos específicos que se detallan a continuación:

3.2.1.- Programa de Compensación Educativa.

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.2. Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico" Educación Secundaria:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por programa educativo currículo integrado hispano-británico en la presente Orden.

- De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE del 28), y con la Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia (BORM de 6 de noviembre), actualizada por la Orden de 8 de abril de 2009, (BORM del 29), se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito se deberá acreditar mediante la posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el anexo II de la presente Orden.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.3.- Programas de Enseñanza Bilingüe:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por programa bilingüe en la presente Orden.

- De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria,

el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE del 28), y con la Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia (BORM de 6 de noviembre) actualizada por la Orden de 8 de abril de 2009, (BORM del 29), se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito se deberá acreditar mediante la posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el anexo II de la presente Orden.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.4.- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

· Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

· Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria cuya especialidad coincida con la plaza convocada en el anexo I a.)

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.5.- Cátedras en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas.

Artículo 4.- Solicitudes, plazo, lugar de presentación y documentación complementaria.

4.1.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única dirigida al Director General de Recursos Humanos, según modelo que figura como anexo III, en el plazo establecido en el apartado 3 de este artículo y en la que indicarán expresamente el programa, programas o enseñanzas artísticas superiores por las que participan.

Solo se admitirán renunciaciones a la participación en la presente convocatoria, si la renuncia se presenta con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La renuncia podrá ser total a la participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

4.2.- Participación por más de una plaza.

Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en los anexos I a) y I b).

Las peticiones de plazas deberán ir, inexcusablemente, agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido

en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

4.3.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.2.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4.- Lugar de presentación de solicitudes.

4.4.1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15 de Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2006 (BORM de 28 de agosto), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

4.4.2.- En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, ésta se realizará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

4.4.3.- En el supuesto que se presentara, en plazo y forma, más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

4.5.- Documentación complementaria que deben aportar los interesados.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, el aspirante decaerá en su derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes no aleguen, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud de participación, en función del programa educativo por el que participan, la siguiente documentación complementaria:

4.5.1.- Para los funcionarios de carrera que no dependan de esta Consejería:

Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería, deberán presentar, además de lo establecido según el programa educativo por el que participa, certificado y hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos:

- Cuerpo y especialidad al que pertenece.
- Situación administrativa en que se encuentra.
- Número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se participa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.

- Además deberán aportar, en su caso, credencial de habilitación (maestros), acreditación de la especialidad (catedráticos y profesores de enseñanza secundaria), fotocopia del DNI y título de funcionario de carrera.

4.5.2.- Para todos los programas educativos excepto las enseñanzas superiores artísticas:

- El proyecto de trabajo deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia, para poder ser admitido al proceso selectivo, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII de la presente Orden. En caso de no cumplir con dichas características, no podrá ser admitido a este procedimiento.

- Ficha de solicitud de baremación de los méritos según modelo anexo IV, alegando en el apartado correspondiente los méritos que desea que le sean valorados. Solamente se valorarán los méritos que se hayan detallado en dicha ficha.

- Original o fotocopia de toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo V, correspondiente al programa por el que participa, ordenada según los apartados y subapartados correspondientes al baremo al que se refiere, salvo que dicha documentación se encuentre en esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en cuyo caso, quien lo desee podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió.

- Los aspirantes que hayan prestado servicios en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán la obligación de entregar la documentación justificativa de los méritos relativos ni a la experiencia docente, ni a la formación permanente.

- La Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio la hoja de servicios, así como la hoja de formación.

4.5.3.- Programa de enseñanza bilingüe:

- Original o fotocopia de la documentación justificativa de la posesión de alguno de los títulos establecidos en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por programa educativo y especialidades en centros de enseñanzas artísticas de grado superior según las plazas relacionadas en el anexo I a), así como las listas provisionales de

admitidos y excluidos ordenados por especialidades según las plazas relacionadas en el anexo I b), con indicación de la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página web: <http://www.carm.es/educacion>.

En las citadas listas figurarán, en su caso, la relación de aspirantes a plazas convocadas en el anexo I a) de puestos en centros que imparten enseñanzas artísticas de grado superior que están exentos de la realización de la prueba específica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden. Igualmente, figurará la relación de aspirantes que, habiendo solicitado la exención de la prueba específica anterior, no cumplen con los requisitos para la exención de la misma, debiendo en consecuencia, realizar dicha prueba.

Asimismo, en la citada Resolución se especificará la sede de actuación, el día y hora del acto de presentación para la realización de la prueba específica de aptitud citada anteriormente. Los aspirantes podrán comenzar a continuación del acto de presentación a realizar dicha prueba.

En el caso de que el acto de presentación y posterior realización de la prueba se realice con aspirantes de la lista provisional de admitidos porque en ese momento no se haya publicado la lista definitiva de aspirantes admitidos, la comisión de valoración admitirá a todos los aspirantes de forma condicional. En este caso, la selección de los aspirantes estará condicionada a la admisión definitiva al procedimiento de selección.

5.2.- Plazo de subsanación contra las listas provisionales

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la citada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, la insuficiente acreditación de los méritos, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, exponiéndose éstas, ordenadas por programa educativo según anexo I a) y I b) de plazas convocadas y especialidades, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web, <http://www.carm.es/educacion>.

Artículo 6.- Procedimiento de selección.

Para los puestos de programas educativos, excepto en enseñanzas artísticas de grado superior, el proceso de selección consistirá en un concurso de méritos según el baremo establecido en el anexo V de la presente Orden.

Los aspirantes deberán obtener en el apartado del proyecto de trabajo una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima asignada a

dicho proyecto para poder ser seleccionado. En caso contrario, no podrá ser seleccionado ni se valorará el resto de méritos aportados.

Asimismo, con objeto de aclarar determinados aspectos relacionados con el proyecto de trabajo que previamente ha presentado el aspirante, la comisión de selección prevista en el artículo 9 de la presente Orden, podrá citar a los aspirantes de determinados programas y/o puestos, si así lo considera oportuno, para una entrevista.

Artículo 7.- Procedimiento específico para puestos en centros de enseñanzas artísticas de grado superior.

El procedimiento selectivo para los aspirantes a las plazas en centros educativos que imparten enseñanzas artísticas de grado superior, relacionadas en el anexo I a), consistirá en la superación de una prueba específica de aptitud, con objeto de asegurar la debida competencia profesional en el nivel y especialidad por la que participa y valorar su capacidad en el desempeño de la especialidad correspondiente, ordenando a los aspirantes a efectos de resultar seleccionados según la calificación obtenida. Si dichas plazas figuran en el anexo I b), el procedimiento selectivo consistirá en la ordenación de los aspirantes según la convocatoria por la que participaron anteriormente y la calificación obtenida en dicha convocatoria.

7.1.- Aspirantes exentos de realizar la prueba específica de aptitud.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y ser titulares de la misma especialidad por la que concursan. Estos aspirantes tendrán prioridad sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

b) Haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en alguna convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de plazas vacantes o de sustituciones, en cursos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán obligatoriamente alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando la fecha de la Orden de convocatoria por la que participaron y superaron la prueba.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio la calificación de la prueba superada de similares características en anteriores convocatorias.

En el caso de que el aspirante hubiera sido calificado en convocatorias anteriores con una calificación de "apto", sin ninguna calificación numérica, a efectos de ordenación de los aspirantes, se entenderá que dicha calificación es equivalente a cinco puntos.

c) Haber trabajado en la especialidad y cuerpo solicitado en esta Comunidad Autónoma durante un periodo temporal igual o superior a cinco meses y medio, con ausencia de informe desfavorable referido a dicho periodo de la Inspección de Educación y no cumplir con los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando el periodo temporal,

especialidad y centro educativo donde desempeñaron su puesto de trabajo, en cada una de las especialidades solicitadas.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, estos aspirantes tendrán una calificación de cinco puntos, no obstante, podrán realizar la prueba específica de aptitud, si así lo han solicitado en la instancia de participación, en cuyo caso la calificación obtenida será la que se utilice a efectos de ordenación para resultar seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan.

Los aspirantes que se encuentren en los supuestos a), b) y c) anteriores, en caso de no consignar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, estarán exentos de oficio.

7.2.- Características de la prueba específica de aptitud.

7.2.1.- Los contenidos y características de las pruebas específicas de aptitud para las especialidades convocadas se indican en el anexo VI.

7.2.2.- Con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba, la comisión de valoración publicará en su sede de actuación el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de valoración de la misma.

7.2.3.- La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, y a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación de hasta la centésima.

7.3.- Orden de actuación de los aspirantes y admisión condicional.

7.3.1.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional durante el presente curso, o en su defecto, el que haya realizado en el curso anterior.

7.3.2.- El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

7.3.3.- En el caso de que un aspirante se presente a la prueba específica de aptitud y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente que dictará su admisión o exclusión definitiva.

7.4.- Publicación de calificaciones provisionales y plazo de reclamación.

7.4.1.- Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, la comisión de valoración publicará, en el tablón de anuncios de su sede de actuación, la relación de aspirantes presentados a la prueba específica de aptitud con indicación de la puntuación que han obtenido.

7.4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

7.4.3.- Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones a la relación provisional de calificaciones, la comisión de valoración remitirá al presidente de

la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y por puntuación obtenida.

Artículo 8.- Comisión de Valoración.

8.1.- Composición de la comisión de valoración.

A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el artículo 7 de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas en los centros enseñanzas artísticas de grado superior relacionadas en el anexo I a), se designará una comisión de valoración que estará integrada por:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en la que delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Igualmente se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de valoración.

Asimismo, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Los miembros de la comisión de valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Comisión de Valoración se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/1992.

8.2.- Funciones de la comisión de valoración.

La comisión de valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

b) Elaborar los criterios de valoración de las pruebas específicas de aptitud para cada una de las especialidades convocadas.

c) Publicar en la sede de actuación los criterios de valoración establecidos en el párrafo anterior, así como el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba y los materiales que el aspirante debe aportar, en su caso, en cada especialidad.

d) Publicar las calificaciones provisionales de los aspirantes presentados a la prueba, en su sede de actuación.

e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones a las calificaciones provisionales de los aspirantes.

f) Remitir al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y calificación obtenida, con la indicación numérica de dicha calificación.

g) Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos el expediente completo del proceso realizado.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 9.- Comisión de Selección.

9.1.- Composición de la Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes a las plazas convocadas en el anexo I a) de los distintos programas y centros de enseñanzas artísticas de grado superior y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuará atendiendo al baremo de méritos, en su caso, o a la superación de la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado séptimo de la presente Orden. Para ello, y para la selección de aspirantes a las plazas que figuran en el anexo I b), se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales. Estarán formadas por los siguientes:

- Un funcionario designado por el Director General de Recursos Humanos, quien actuará como secretario, con voz, pero sin voto.
- Un Inspector de Educación.
- Dos funcionarios designados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Asimismo se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de selección.

Actuará como secretario el funcionario designado por el Director General de Recursos Humanos.

Los miembros de la comisión de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Igualmente, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, podrá designar los asesores especialistas, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/1992.

9.2.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

a) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo V, en su caso.

b) Recibir del presidente de la comisión de valoración la relación definitiva de los aspirantes que han superado la prueba específica a la que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, ordenada por especialidad y calificación, con indicación expresa de los que han superado dicha prueba.

b) Recibir de la Dirección General de Recursos Humanos la información relativa al año de convocatoria y calificación obtenida por los aspirantes admitidos a plazas relacionadas en el anexo I b).

c) Elevar al Director General de Recursos Humanos la lista provisional de aspirantes seleccionados, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas.

c) Resolver las reclamaciones.

c) Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

d) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 10.- Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1.- Orden de adjudicación de las plazas.

10.1.1.- Tendrán prioridad sobre todos los aspirantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta Orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general.

10.1.2.- En todo caso, la concesión de la comisión de servicios mediante la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa educativo o enseñanza correspondiente para el curso 2011-2012.

10.1.3.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas, excepto las de centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo V de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.1.4.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas, relacionadas en el anexo I a), vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden.

10.1.5. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas, relacionadas en el anexo I b), vendrá determinado por la antigüedad de la convocatoria específica para la cobertura de plazas en comisión de servicios y la calificación obtenida en la prueba que el aspirante superó, en cursos anteriores.

10.2.- Criterios de desempate.

10.2.1.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de la puntuación para los aspirantes a programas educativos, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la presente Orden.

2.º) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la presente Orden.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado y subapartado será la total obtenida, pudiendo exceder, únicamente a efectos de desempate, de la puntuación máxima establecida en el baremo para cada uno de ellos.

3.º) Mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo y especialidad de la plaza a la que optan.

4.º) Si persistiera el empate, los aspirantes se ordenarán según la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación.

10.2.2.- En el caso de que se produjesen empates en la puntuación final obtenida por los aspirantes a plazas en centros de enseñanzas artísticas de grado superior, éstos se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que participan.

10.3.- Plazas que no entren en funcionamiento.

Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2011-2012, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado éste, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que, con carácter voluntario, esté dispuesto a desempeñar el programa, no se hará efectiva la concesión de la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Artículo 11.- Listas de seleccionados

11.1.- Listas provisionales de seleccionados.

La comisión de selección, una vez concluido el procedimiento, determinará la puntuación final obtenida por los aspirantes que elevará al Director General de Recursos Humanos. Así, a propuesta de la comisión de selección se publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/educacion>, la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada.

11.2.- Plazo de reclamación contra las listas provisionales.

Las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El aspirante presentará la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3.- Orden definitiva de aspirantes seleccionados.

Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, el Director General de Recursos Humanos resolverá, por delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo y elevará a definitiva, mediante Orden de esta Consejería,

la relación de funcionarios que obtienen la comisión de servicios en los distintos programas y enseñanzas, indicando la puntuación final, así como la plaza adjudicada a cada solicitante.

Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avenida de la Fama, 15 de Murcia, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios y, a efectos meramente informativos, en la página Web: <http://www.carm.es/educacion>.

Contra dicha Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Artículo 12.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación, Formación y Empleo en sus normas reguladoras por las que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Artículo 13.- Período de vigencia de la comisión de servicio.

La citada comisión de servicios será computable desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012 y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución que publica anualmente la Dirección General de Recursos Humanos por la que se anuncia el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas. Entre estos requisitos podrá figurar, al menos, el informe favorable del órgano directivo competente, previo informe del director del centro sobre el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente o enseñanzas artísticas de grado superior.

Artículo 14.- Revocación de la comisión de servicios.

1. La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el artículo 3, por las circunstancias previstas en el artículo 10.3 o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

2. Se procederá a la revocación de la comisión de servicios, a instancia del interesado, antes de la finalización del plazo para el que fuera concedida, siempre que dicha revocación no afecte sustancialmente a la prestación de los servicios.

3. Podrá procederse a su revocación antes de la finalización del periodo correspondiente si las necesidades del servicio así lo requieren.

4. La falsedad de los datos alegados en la solicitud supondrá la anulación de la comisión de servicios concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran exigirse.

Artículo 15.- Compromiso de los profesores o maestros a los que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Centros.

Artículo 16.- Retirada de documentación.

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2012, los participantes en este proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada.

El aspirante podrá retirar la documentación previa solicitud dirigida al Director General de Recursos Humanos, personalmente o por una persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 21 de junio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Art. 3.A de la Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre), José María Ramírez Burgos.



ANEXO I a) PLAZAS CONVOCADAS

| CÓDIGO CENTRO | CENTRO | LOCALIDAD | MUNICIPIO | CUERPO | ESP. | TIPO PUESTO |
|---|--|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA | | | | | | |
| 30001230 | IES EUROPA | ÁGUILAS | ÁGUILAS | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30001230 | IES EUROPA | ÁGUILAS | ÁGUILAS | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. | AULA OCUPACIONAL |
| 30012276 | IES MEDITERRANEO | CARTAGENA | CARTAGENA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30002763 | IES DIEGO TORTOSA | CIEZA | CIEZA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30002763 | IES DIEGO TORTOSA | CIEZA | CIEZA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS | AULA OCUPACIONAL |
| 30011855 | IES PRINCIPE DE ASTURIAS | LORCA | LORCA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30011855 | IES PRINCIPE DE ASTURIAS | LORCA | LORCA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN | AULA OCUPACIONAL |
| 30018254 | IES FELIPE II | MAZARRÓN | MAZARRÓN | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | COMPENSACIÓN EDUCATIVA |
| 30004322 | IES VEGA DEL THADER | MOLINA DE SEGURA | MOLINA DE SEGURA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30004322 | IES VEGA DEL THADER | MOLINA DE SEGURA | MOLINA DE SEGURA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS | AULA OCUPACIONAL |
| 30005612 | CEIBAS SALZILLO | MURCIA | MURCIA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | COMPENSACIÓN EDUCATIVA |
| 30005612 | CEIBAS SALZILLO | MURCIA | MURCIA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | COMPENSACIÓN EDUCATIVA |
| 30010577 | IES JOSÉ PLANES | MURCIA | MURCIA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30010577 | IES JOSE PLANES | MURCIA | MURCIA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | AULA OCUPACIONAL |
| 30008698 | IES EL PALMAR | PALMAR, EL | MURCIA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30008698 | IES EL PALMAR | PALMAR, EL | MURCIA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | COCINA Y PASTELERÍA | AULA OCUPACIONAL |
| 30008480 | IES MANUEL TARREGA ESCRIBA | SAN PEDRO DEL PINATAR | SAN PEDRO DEL PINATAR | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | COMPENSACIÓN EDUCATIVA |
| 30007475 | IES JUAN DE LA CIERVA | TOTANA | TOTANA | MAESTROS | EDUCACION PRIMARIA | AULA OCUPACIONAL |
| 30007475 | IES JUAN DE LA CIERVA | TOTANA | TOTANA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | SERVICIOS DE RESTAURACION. | AULA OCUPACIONAL |
| 30007864 | IES JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ | YECLA | YECLA | PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. | SERVICIOS DE RESTAURACION | AULA OCUPACIONAL |
| PROGRAMAS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, AULAS ABIERTAS, TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, ALTAS CAPACIDADES Y PROYECTO ABC | | | | | | |
| 30000389 | CEIP JACINTO BENAVENTE | ALCANTARILLA | ALCANTARILLA | MAESTROS | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | AULA ABIERTA GENÉRICA |
| 30008716 | CEIP MICAELA SANZ VERDE | ARCHENA | ARCHENA | MAESTROS | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | AULA ABIERTA PLURIDEFICIENTES |
| 30001862 | CEIP SAN ISIDORO | ALGAR, EL | CARTAGENA | MAESTROS | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | AULA ABIERTA GENÉRICA |
| 30010796 | CEIP BEETHOVEN | SAN ANTONIO ABAD | CARTAGENA | MAESTROS | AUDICIÓN Y LENGUAJE | PROYECTO ABC |
| 30003822 | CEIP PURIAS | PURIAS | LORCA | MAESTROS | AUDICIÓN Y LENGUAJE | PROGRAMA ABC |
| 30019246 | CEIP Nº 3 | PUERTO DE MAZARRÓN | MAZARRÓN | MAESTROS | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | AULA ABIERTA GENÉRICA |
| 30005582 | CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA | MURCIA | MURCIA | MAESTROS | AUDICIÓN Y LENGUAJE | PROGRAMA ABC |
| 30400009 | EOEP ESPECIFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | MURCIA | MURCIA | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | ORIENTACIÓN EDUCATIVA | ORIENTADOR |
| 30010759 | CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ | YECLA | YECLA | MAESTROS | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | AULA ABIERTA GENÉRICA |



| CÓDIGO CENTRO | CENTRO | LOCALIDAD | MUNICIPIO | CUERPO | ESP. | TIPO PUESTO |
|---|--|------------------|------------------|--|---|--|
| PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE y "CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO" | | | | | | |
| 30012847 | IES VILLA DE ALGUAZAS | ALGUAZAS | ALGUAZAS | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | TECNOLOGÍA | BILINGÜE INGLÉS |
| 30000626 | IES VALLE DE LEYVA | ALHAMA DE MURCIA | ALHAMA DE MURCIA | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | TECNOLOGÍA | BILINGÜE INGLÉS |
| 30013505 | IES LOS MOLINOS | CARTAGENA | CARTAGENA | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | MATEMÁTICAS | CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO |
| 30006151 | IES ALFONSO X EL SABIO | MURCIA | MURCIA | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | EDUCACIÓN FÍSICA | BILINGÜE INGLÉS |
| 30008558 | IES RAMON Y CAJAL | MURCIA | MURCIA | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA | BILINGÜE INGLÉS |
| 30012045 | IES LA FLOTA | MURCIA | MURCIA | PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA | GEOGRAFÍA E HISTORIA | BILINGÜE INGLÉS |
| CATEDRAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR | | | | | | |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | CONTRAPUNTO Y FUGA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | CONTRAPUNTO Y FUGA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | CONTRAPUNTO Y FUGA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | FLAUTA TRAVESERA (**) | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | GUIARRA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | MUSICOLOGÍA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | TROMPA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |
| 30009733 | CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | TUBA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS |

** Completa horario con el Conservatorio de Música de Murcia



ANEXO Ib)

PLAZAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR PARA PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA EN CONVOCATORIAS DE COMISIÓN DE SERVIOS ANTERIORES EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MUNICIPIO | CUERPO | ESPECIALIDAD |
|----------|---------------------------------------|-----------|-----------|---|---------------------|
| 30009769 | ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO | MURCIA | MURCIA | CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | DRAMATURGIA |
| | | | | | INTERPRETACIÓN |
| | | | | | ORTOFONÍA Y DICCIÓN |



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

CERTIFICACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR EL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS

1. Licenciado en:
 - Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
2. Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del plan antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
3. Diplomas o certificados expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, reconocido por el Consejo de Europa:
 - a. FRANCÉS :
 - Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia).
 - Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia)
 - b. INGLÉS:
 - First Certificate in English (FCE) y superiores (University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido)
 - Trinity ISE II y superiores (Trinity College London, Reino Unido)
 - c. ALEMÁN
 - Zertifikat Deutsch für den Beruf ZDfB y superiores (Goethe Institut, Alemania).
 - TestDaF Niveaustufe 3 (TDN 3) y superiores (Goethe Institut, Alemania)
 - Goethe-Zertifikat B2 y superiores (Goethe Institut, Alemania).

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO III****SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2011-2012, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS****DATOS PERSONALES:**

| | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| DNI/ Pasaporte | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| Dirección completa: | | | C.Postal |
| <input type="text"/> | | | <input type="text"/> |
| Municipio | Provincia | Teléfono | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

DATOS PROFESIONALES:

| | | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Nº.R.P.: | CUERPO: | ESPECIALIDAD: |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: | | CÓDIGO CENTRO: |
| <input type="text"/> | | <input type="text"/> |

PLAZAS SOLICITADAS CURSO 2011-2012

De conformidad con el apartado 4.1.2 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa y que implican un orden de preferencia para la adjudicación de la plaza.

Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido.

| Orden de Prioridad | Programa / Tipo Puesto ¹ | Centro | Localidad |
|--------------------|-------------------------------------|--------|-----------|
| 1º | | | |
| 2º | | | |
| 3º | | | |
| 4º | | | |
| 5º | | | |
| 6º | | | |

¹ Indicar el programa y tipo de puesto de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

Nota: La información personal que va Ud. A proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del personal docente administrado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo el responsable de este fichero el Director General de Recursos Humanos. Ud. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al mismo en la dirección en Avda. de la Fama, 15 CP 30006 de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA PUESTOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR: Marque con una "X", si cumple con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 7.1 de la Orden de convocatoria.

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta

Comunidad Autónoma : _____ y si desea realizar la prueba: SI NO

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta

Comunidad Autónoma : _____ y si desea realizar la prueba: SI NO

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta

Comunidad Autónoma : _____ y si desea realizar la prueba: SI NO

SOLICITA: ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia para ocupar las plazas que se relacionan en la siguiente página (por orden de preferencia) en los programas indicados durante el curso 2011-2012 y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en ella, y **AUTORIZO** a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

- Solamente para funcionarios que NO dependan de esta Consejería: Certificado y hoja de servicios.
- Solamente para aspirantes a puestos en enseñanzas artísticas superiores: original o fotocopia del título alegado.
- Solamente para aspirantes a puestos de enseñanza bilingüe: Original o fotocopia de la documentación acreditativa de la posesión de alguno de los títulos establecidos en el anexo II de la convocatoria para el idioma solicitado.
- PARA TODOS LOS PROGRAMAS EXCEPTO LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES:
 - Proyecto de trabajo.
 - Ficha de solicitud de baremación de los méritos según modelo anexo IV de la convocatoria.
 - Original o fotocopia de toda la documentación relativa para la valoración de los méritos según anexo V de la convocatoria, ordenada según apartados y subapartados correspondientes. Hay que tener en cuenta que los méritos relativos a la experiencia docente, así como los referidos a la formación permanente, que figuren en posesión de esta Administración, se incorporarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos.
 - Documentos que no se aportan porque están en poder de esta Administración, ya que no han transcurrido más de cinco años desde que se entregaron, con indicación del órgano ante el que se presentaron:

Murcia, **de** **de 2011.**

(Firma del interesado/a)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO IV

FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

| Apellidos | Nombre |
|-----------|--------|
| | |

| N.I.F/ Tarjeta de Residencia/ Pasaporte | Teléfono Fijo | Teléfono Móvil |
|--|---------------|----------------|
| | | |

| Domicilio | Localidad |
|-----------|-----------|
| | |

PROGRAMA EDUCATIVO Y PUESTO

| |
|--|
| |
|--|

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo V de la Orden de convocatoria, de __ de _____ de 2011 (BORM de __ de _____) deseo que se tenga en cuenta, los méritos que justifico con la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** siguiente (escribid con letra de imprenta), responsabilizándome de su veracidad, conforme a la Orden de convocatoria:



I.- PROYECTO DE TRABAJO

| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
|--------------------------|
| |
| |
| |
| |

II.- EXPERIENCIA DOCENTE

2.1. Experiencia en el programa.

| CENTRO | PROGRAMA EDUCATIVO Y, EN SU CASO, PUESTO | TOMA DE POSESIÓN | | | CESE | | | SERVICIOS | | |
|--------|--|------------------|-----|-----|------|-----|-----|-----------|-------|------|
| | | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MESES | AÑOS |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo.

| CENTRO | CUERPO | TOMA DE POSESIÓN | | | CESE | | | SERVICIOS | | |
|--------|--------|------------------|-----|-----|------|-----|-----|-----------|-------|------|
| | | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MESES | AÑOS |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |



2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa.

| CENTRO | CUERPO | TOMA DE POSESIÓN | | | CESE | | | SERVICIOS | | |
|--------|--------|------------------|-----|-----|------|-----|-----|-----------|-------|------|
| | | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MESES | AÑOS |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA

3.1.- Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.

3.1.1.- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

| AÑO | TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO |
|-----|--|
| | |

| AÑO | OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO |
|-----|--|
| | |
| | |
| | |



3.1.2.- Estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

| AÑO | TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO |
|-----|--|
| | |

| AÑO | OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO |
|-----|--|
| | |
| | |
| | |

3.2.- Título de Doctor.

| AÑO | DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|-----|------------------------|
| | |

IV.- FORMACIÓN PERMANENTE

4.1.- Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar.
(Indique el subapartado y si el mérito es como coordinador o como asistente)

| SUBAPARTADO | DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|-------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |



4.2.- Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales.

(Indique si el mérito es como coordinador o como asistente)

| TIPO | DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

4.3.- Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita.

| HORAS | DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|-------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

V.- OTROS MÉRITOS

5. 1 Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.

| DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|------------------------|
| |
| |
| |

5.2 Otras publicaciones de carácter educativo general.

| DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|------------------------|
| |
| |
| |



5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:

5.3.1.- Lectorado o auxiliar de conversación en otros países.

| CURSO | DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|-------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento

| DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO |
|------------------------|
| |
| |
| |

_____, a ____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

| I.- PROYECTO DE TRABAJO (Máximo OCHO puntos) | |
|--|----------|
| MÉRITOS | PUNTOS |
| Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita , según lo establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria | 8 |
| Documentos justificativos: Original del proyecto de trabajo junto con la instancia de solicitud. | |
| Notas: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto. Para resultar seleccionado, será requisito imprescindible obtener una puntuación en este apartado de 4 o más puntos. | |

| II.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo SEIS puntos) | |
|---|-------------|
| MÉRITOS | PUNTOS |
| 2.1. Experiencia en el programa. Por cada año de servicios completos prestados en el Programa educativo que solicita. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos. | 1 |
| 2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo (Máximo DOS puntos) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en prácticas de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos. | 0.25 |
| 2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa (Máximo UN punto) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera en un Cuerpo distinto desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en práctica de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos. | 0.10 |

**Documentos justificativos:**

- Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por el órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
- Los méritos correspondientes a los servicios prestados en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería serán incorporados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos.

Nota: A efectos de la valoración de méritos correspondientes al apartado 2.1, se entenderá que la experiencia docente es en cualquier puesto relativo al programa correspondiente, excepto para los programas en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC, donde la experiencia en el programa educativo será únicamente la relativa al tipo de puesto por el que participa.

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo DOS puntos)

| MÉRITOS | PUNTOS |
|---|-----------------------------------|
| <p>3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.</p> <p>3.1.1.- Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p> <p>3.1.2.- Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante</p> | <p>0,5</p> <p>1</p> |
| <p>Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> | |
| 3.2 Por poseer el título de Doctor. | 1 |
| <p>Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).</p> | |



NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre (BORM del 11), no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado III siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

| IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos) | |
|--|---|
| MÉRITOS | HASTA |
| <p>4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar</p> <p>4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora). - En calidad de asistente (0,01 puntos/hora). <p>4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora). - En calidad de asistente (0,01 puntos/hora). <p>4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora). - En calidad de asistente (0,01 puntos/hora). | <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>2</p> |
| <p>Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.</p> | |
| <p>4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales</p> <p>En cursos, seminarios, grupos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora). - En calidad de asistente (0,01 puntos /hora). | <p>0,5</p> <p>1</p> |
| <p>Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.</p> | |
| <p>4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (0,01 puntos / hora)</p> | <p>0,5</p> |
| <p>Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.</p> | |

NOTA: Los méritos correspondientes a la formación permanente de aquellos solicitantes que presten servicios, en puestos de trabajo propios del ámbito funcional de esta Administración, se incorporarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos.

| V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos) | |
|---|--------------|
| MÉRITOS | HASTA |
| 5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita. | 1,5 |
| 5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general. | 0,5 |
| <p>Documentos Justificativos: Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN o ISSN. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares o índice de impacto y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser editora de la misma.</p> <p>No hará falta el certificado correspondiente cuando la publicación la haya editado la Consejería de Educación, Formación y Empleo o cualquiera de las Administraciones educativas competentes en materia de educación.</p> | |
| 5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico: | |
| 5.3.1.- Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países | 0,25 |
| <p>Documentos Justificativos: Certificado del Organismo, haciendo constar la duración real de la actividad.</p> | |
| 5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento | 1 |
| <p>Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica o del título alegado para participar en el procedimiento, así como de cuántos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).</p> | |

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre (BORM del 11), no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado V siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

ANEXO VI

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

| CÓDIGO | ESPECIALIDAD | CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD |
|--------|---|--|
| 015 | CONTRAPUNTO Y FUGA | <ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selecciónRealización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de selección. |
| 028 | ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y EL ARTE | <ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión.Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma. |
| 051 | MUSICOLOGÍA | <ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selecciónExposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos. |
| 074 | TROMPA | <ul style="list-style-type: none">Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. |
| 076 | TUBA | <ul style="list-style-type: none">Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. |
| 035 | GUIARRA | <ul style="list-style-type: none">Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. |
| 032 | FLAUTA TRAVESERA | <ul style="list-style-type: none">Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante. |



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

| CÓDIGO | ESPECIALIDAD | CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD |
|--------|--------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="644 486 1353 546">▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. |

ANEXO VII

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE TRABAJO

I) ASPECTOS FORMALES.

El proyecto de trabajo, de carácter personal, será elaborado de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 40 páginas, incluyendo materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado 1,5.
- Letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir.
- En la portada, de diseño libre, no incluida en las 40 páginas, se indicará lo siguiente:
 - o Título del Proyecto.
 - o Nombre y apellidos del autor.
 - o Programa educativo en el que se enmarca el proyecto.
 - o Centro de trabajo y especialidad o área.
 - o Fecha de la Orden de convocatoria.

II) CONTENIDO.

El proyecto deberá tener obligatoriamente, al menos, los siguientes apartados:

- A) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.
- B) Introducción:
 - a. Contextualización al centro, equipo, etc, y a la normativa vigente.
 - b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.
 - c. Funciones del perfil profesional.
- C) Objetivos del Proyecto.
- D) Plan de actuación.
 - a. Plan de trabajo, con la descripción de las fases y actuaciones a realizar, indicando su temporalización.
 - b. Material y estrategias metodológicas: Descripción de los recursos que está previsto emplear, incluyendo las actividades que se prevén.
- E) Proceso de evaluación previsto.
- F) Bibliografía de referencia.

Además de lo establecido en el presente anexo, según el programa educativo por el que participa, el proyecto de trabajo deberá contener lo siguiente:

1.- Para las plazas de compensación educativa:

- Adecuación a la actuación específica del perfil de la plaza: aula taller, aula ocupacional, aula de acogida.....

2.- Para el Currículo integrado hispano-británico.

- Concepción de la enseñanza bilingüe.
- Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria
- Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y el Consejo Británico en España.
- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.
- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España.

3.- Para el Programa de Enseñanza Bilingüe:

- Concepción de la enseñanza bilingüe.
- Contenidos curriculares.
- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar según los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.
- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas.

NOTA: En los programas y puestos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto para aclarar posibles dudas que puedan surgir sobre el mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10103 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de mayo de 2011 y Normas Urbanísticas, relativas a la Modificación n.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, "Nueva delimitación del polígono de actuación P-8". Expte. 126/2010 de Planeamiento.

Con fecha 20 de mayo de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 2010, se aprobó definitivamente la Modificación nº 30 de las NN.SS. de La Unión. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial y que se transcriben a continuación:

- «La modificación debe dejar clara la calificación que resulta de la modificación en las zonas Nordeste y Norte exteriores al ámbito pero afectadas por la regularización de la Rambla de Porras, respetando la técnica de las Normas Subsidiarias.

- La inclusión en una misma unidad de actuación de suelo urbano consolidado y no consolidado, con regímenes urbanísticos distintos, supone una complejidad injustificada para su gestión. Se trata de terrenos heterogéneos con distinto grado de consolidación y urbanización, distinto carácter en cuanto a su titularidad (pública y privada) y diferentes en cuanto a la obligación de cesión de aprovechamiento.

- La reducción de edificabilidad en el polígono debe justificarse, conforme a lo dispuesto en el art. 99.1. g del TRLSRM, teniendo en cuenta tanto el porcentaje de suelo neto edificable como la edificabilidad, referida a un ámbito homogéneo que se delimite al efecto.

- Debe completarse la transcripción del punto 6 de la memoria de las NNSS (apartado 3.º) en la página 8 de la modificación.

- Es errónea la referencia en el apartado 5 de la memoria a los artículos que regulan el régimen del suelo urbanizable.

- Se deberán incorporar las determinaciones que procedan del informe de Confederación Hidrográfica del Segura, en relación al cauce de la Rambla de Porras.

- El informe del Servicio de Ordenación del Territorio en relación con el Estudio de Impacto Territorial de la actuación señala la necesidad de justificar la disminución del uso deportivo anteriormente previsto en las Normas».

SEGUNDO.- Con el fin de subsanar tales deficiencias, el ayuntamiento de La Unión, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2010, acordó aprobar un texto

refundido de la presente Modificación y un nuevo Estudio de Impacto Territorial, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio de alcaldía de 27 de diciembre de 2010 (RE: 29/12/10).

TERCERO.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento, y del informe del Servicio de Urbanismo el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo de 31 de enero de 2011 en el que se ponían de manifiesto las siguientes deficiencias:

1. «No es posible comprobar si la delimitación del DPH de la Rambla de Porras realizada es correcta, por no disponerse de los planos del "proyecto de restauración e integración social de las ramblas El Descargador, El Taller, Porras y El Duende", proyecto al que se remite el informe de CHS y que el documento dice recoger.

Dado que la ordenación propone viales en la zona de servidumbre de la rambla, deberá contar con autorización de este órgano.

2. La modificación de la ordenanza U-2 debe incluirse dentro de un apartado específico de normativa, independiente de la memoria, que recoja la nueva redacción dada a ésta.

3. Para conseguir los objetivos de "efectiva transformación urbana", "integración de las viviendas sociales" en su entorno y "aumento de la permeabilidad de la zona" perseguidos con la modificación y argumentados, sería conveniente dividir la manzana P8-R02 en dos, de tal forma que queden comunicadas las zonas verdes situadas a ambos lados y se evite el efecto pantalla que esta manzana genera. Teniendo en cuenta que la edificabilidad real vigente es inferior a la considerada en la modificación porque la rambla hace inedificable parte de la manzana P8-R04, habría que considerar un incremento en la edificabilidad del P-8 que podría evitarse realizando la apertura mencionada.

En el mismo sentido, sería conveniente mantener la continuidad viaria norte-sur entre las manzanas P8-R01 y P8-R02, tal y como se encontraba en el documento anterior.

4. Se desconoce a qué superficie se refiere la columna de "sup.p.superior" en el cuadro que recoge las superficies de los dos polígonos en la página 20 de la documentación escrita y que figura en el plano O-01. Si se refiere a la superficie edificable por planta en las plantas sobre rasante, la cifra del P-8 es errónea».

CUARTO.- En cumplimiento de dicho informe, el Ayuntamiento de La Unión aprobó, en sesión plenaria de 11 de febrero de 2011, un nuevo texto refundido y lo remitió a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el día 17 de febrero de 2011.

QUINTO.- A la vista de dicha documentación el Servicio de Ordenación del Territorio emitió, con fecha 19 de abril de 2011, informe que indica que no se invade la zona de servidumbre de la Rambla.

Asimismo, con fecha 19 de mayo de 2011 el Servicio de Urbanismo emitió un último informe que concluye diciendo que el nuevo proyecto subsana las deficiencias expuestas en el último informe de la Dirección General.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de

esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

SEGUNDO.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, las deficiencias apuntadas en la Orden de 2 de diciembre de 2010 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) TRLSRM, procede tomar conocimiento de tal subsanación y del texto refundido de la Modificación nº 30 de las Normas Subsidiarias de La Unión "nueva delimitación del Polígono de Actuación P-8".

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de la Modificación n.º 30 de las Normas Subsidiarias de La Unión "nueva delimitación del Polígono de Actuación P-8".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

II.- NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- ORDENANZA U-2. ESTADO ACTUAL

| <u>ORDENANZA</u> | <u>U-2</u> |
|-----------------------------------|--|
| DEFINICIÓN | Corresponde a zonas consolidadas de casco urbano de edificación en manzana cerrada. |
| <u>CONDICIONES DE VOLUMEN</u> | <u>U-2</u> |
| ALINEACIONES | Serán las especificadas en el plano correspondiente.(E: 1:2.000) |
| ALTURA MÁXIMA | -Con carácter general 3 plantas (10 m.) -En calle Mayor 5 plantas (16 m.). -En Plaza Alfonso XII 4 plantas (13 m.) |
| ALTURA MÍNIMA | Se fija únicamente para la calle Mayor 2 plantas (7 m.). |
| EDIFICABILIDAD | Vendrá dada por el fondo edificable y la altura máxima permitida. |
| FACHADA MÍNIMA | La fachada mínima será de 5 m. para vivienda entre medianerías. Podrán autorizarse edificaciones sobre parcelas de fachada menor a 5 m., en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población. |
| FONDO MÁXIMO | Se establece un fondo máximo de 15 m. incluidos los vuelos posteriores para todas las plantas, excluida la planta baja, cuya ocupación podrá ser total siempre que dicha planta se destine a usos distintos al de vivienda. |
| PARCELA MÍNIMA | La parcela mínima será de 60 m2. Podrán autorizarse edificaciones sobre parcelas de superficie menor, en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población. |
| PATIOS | Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales. En los patios abiertos a fachada no se admiten más construcciones que las subterráneas con cubierta que permita al menor en un 70% de su superficie una capa de tierra ajardinamiento de 0,80 m. de espesor cuyo nivel superior quede a la rasante de la acera. |
| ACTUACIÓN POR MANZANA COMPLETA | Cuando la actuación sea sobre la totalidad de una manzana, la ordenación será libre, limitándose el aprovechamiento en m2/m2. y la ocupación a la que correspondería de considerar la edificación en manzana cerrada. |

DETERMINACIONES SOBRE USO Y DESTINO DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN U-2

| | |
|---------------------------|--|
| | Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos determinan las Normas Generales. |
| AGRÍCOLA-GANADERO | Uso prohibido. |
| ALMACENES | Permitidos excepto para almacenamiento de materiales inflamables o peligrosos. Se permiten edificios exclusivos de superficie menor a 200 m ² . Únicamente cuando den a calles de ancho mayor o igual a 14 m. |
| ASISTENCIAL | Permitido en todas sus formas. |
| COMERCIAL | Permitido en sus tipos A, B y C. Cuando la actividad comercial genere tráfico de vehículos pesados (camiones), la vía por la que tengan acceso tendrá una anchura mínima de 12 m. |
| DEPORTIVO | Permitido en todas sus formas. |
| DOCENTE | Permitido en todas sus formas. |
| ESPECTÁCULOS | Permitido en todas sus formas. |
| ESTACIONES DE SERVICIO | Permitido en ejes primarios. |
| GARAJE-APARCAMIENTO | Se autorizan garajes en categorías 1ª y 2ª. |
| HOTELERO | Permitido en todas sus formas. |
| INDUSTRIAL | Se autorizan las industrias de los tipos A, B, C y D. La posibilidad de uso industrial vendrá definida además por el ancho de la vía por la que tenga acceso de acuerdo con la siguiente relación: Industria en situación A, en vía de cualquier ancho. Industria en situación B y C en vía de ancho mínimo, de 10 m. Industria en situación D, en vía de ancho mínimo de 14 m. Se exige un retranqueo en planta baja de 4,5 m. los linderos deberán tratarse de forma que queden integrados estéticamente el resto del edificio. |
| OFICINAS | Permitido en todas sus formas. |
| RELIGIOSO | Permitido en todas sus formas. |
| SALAS DE REUNIÓN | Permitido en todas sus formas. |
| SANITARIO | Se autorizan únicamente los tipos B1, B2, B3, este último en vías de ancho mínimo de 14 m. |
| SERVICIOS-ADMINISTRATIVOS | Permitido en todas sus formas. |
| SOCIO-CULTURAL | Permitido en todas sus formas. |
| VIVIENDAS | Se permitirán las viviendas unifamiliares y colectivas. |
| APARCAMIENTOS | En viviendas unifamiliares se exigirá 1 plaza de aparcamiento por cada 90 m ² de superficie útil. En edificios de más de 6 viviendas se exigirá una plaza de aparcamiento por vivienda. |

2.- ORDENANZA U-2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

| <u>ORDENANZA</u> | <u>U-2</u> |
|-----------------------------------|--|
| DEFINICIÓN | Corresponde a zonas consolidadas de casco urbano de edificación en manzana cerrada. |
| <u>CONDICIONES DE VOLUMEN</u> | <u>U-2</u> |
| ALINEACIONES | Serán las especificadas en el plano correspondiente.(E: 1:2.000) |
| ALTURA MÁXIMA | -Con carácter general 3 plantas (10 m.) -En calle Mayor 5 plantas (16 m.). -En Plaza Alfonso XII 4 plantas (13 m.) -En manzanas P8-R02, P8-R03, P8-R04 y P8-R05 del polígono P-8: 4 plantas (13 m) |
| ALTURA MÍNIMA | Se fija únicamente para la calle Mayor 2 plantas (7 m.). |
| EDIFICABILIDAD | Vendrá dada por el fondo edificable y la altura máxima permitida. |
| FACHADA MÍNIMA | La fachada mínima será de 5 m. para vivienda entre medianerías. Podrán autorizarse edificaciones sobre parcelas de fachada menor a 5 m., en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población. |
| FONDO MÁXIMO | Se establece un fondo máximo de 15 m. incluidos los vuelos posteriores para todas las plantas, excluida la planta baja, cuya ocupación podrá ser total siempre que dicha planta se destine a usos distintos al de vivienda. |
| PARCELA MÍNIMA | La parcela mínima será de 60 m2. Podrán autorizarse edificaciones sobre parcelas de superficie menor, en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población. |
| PATIOS | Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales. En los patios abiertos a fachada no se admiten más construcciones que las subterráneas con cubierta que permita al menor en un 70% de su superficie una capa de tierra ajardinamiento de 0,80 m. de espesor cuyo nivel superior quede a la rasante de la acera. |
| ACTUACIÓN POR MANZANA COMPLETA | Cuando la actuación sea sobre la totalidad de una manzana, la ordenación será libre, limitándose el aprovechamiento en m2/m2. y la ocupación a la que correspondería de considerar la edificación en manzana cerrada. |

DETERMINACIONES SOBRE USO Y DESTINO DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN U-2

| | |
|---------------------------|--|
| | Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos determinan las Normas Generales. |
| AGRÍCOLA-GANADERO | Uso prohibido. |
| ALMACENES | Permitidos excepto para almacenamiento de materiales inflamables o peligrosos. Se permiten edificios exclusivos de superficie menor a 200 m ² . Únicamente cuando den a calles de ancho mayor o igual a 14 m. |
| ASISTENCIAL | Permitido en todas sus formas. |
| COMERCIAL | Permitido en sus tipos A, B y C. Cuando la actividad comercial genere tráfico de vehículos pesados (camiones), la vía por la que tengan acceso tendrá una anchura mínima de 12 m. |
| DEPORTIVO | Permitido en todas sus formas. |
| DOCENTE | Permitido en todas sus formas. |
| ESPECTÁCULOS | Permitido en todas sus formas. |
| ESTACIONES DE SERVICIO | Permitido en ejes primarios. |
| GARAJE-APARCAMIENTO | Se autorizan garajes en categorías 1ª y 2ª. |
| HOTELERO | Permitido en todas sus formas. |
| INDUSTRIAL | Se autorizan las industrias de los tipos A, B, C y D. La posibilidad de uso industrial vendrá definida además por el ancho de la vía por la que tenga acceso de acuerdo con la siguiente relación: Industria en situación A, en vía de cualquier ancho. Industria en situación B y C en vía de ancho mínimo, de 10 m. Industria en situación D, en vía de ancho mínimo de 14 m. Se exige un retranqueo en planta baja de 4,5 m. los linderos deberán tratarse de forma que queden integrados estéticamente el resto del edificio. |
| OFICINAS | Permitido en todas sus formas. |
| RELIGIOSO | Permitido en todas sus formas. |
| SALAS DE REUNIÓN | Permitido en todas sus formas. |
| SANITARIO | Se autorizan únicamente los tipos B1, B2, B3, este último en vías de ancho mínimo de 14 m. |
| SERVICIOS-ADMINISTRATIVOS | Permitido en todas sus formas. |
| SOCIO-CULTURAL | Permitido en todas sus formas. |
| VIVIENDAS | Se permitirán las viviendas unifamiliares y colectivas. |
| APARCAMIENTOS | En viviendas unifamiliares se exigirá 1 plaza de aparcamiento por cada 90 m ² de superficie útil. En edificios de más de 6 viviendas se exigirá una plaza de aparcamiento por vivienda. |

Murcia, 10 de junio de 2011.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10104 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de mayo de 2011 y Normas Urbanísticas, relativas a la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de la Modificación n.º 64 del PGMO de Murcia, para delimitación de sectores con tolerancia residencial y adscripción de sistemas generales en la Zona SC-CNO "Parque Científico-Tecnológico. Expte. 100/05 de planeamiento.

Con fecha 25 de mayo de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2008, se aprobó definitivamente la Modificación n.º 64 del PGMO de Murcia. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas por la Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y que se transcribían en el antecedente octavo de la citada Orden.

Segundo.- Con fecha 30 de julio de 2009 se tomó conocimiento de la subsanación de deficiencias de la presente Modificación, con las observaciones señaladas en la orden y que debían tenerse en cuenta en el planeamiento de desarrollo.

Tercero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 9 de noviembre de 2010 se estimaron parcialmente, en los términos de la propuesta municipal y con las consideraciones señaladas en el antecedente quinto, los recursos 23 a 27 interpuestos contra la Orden de 18 de noviembre de 2008 y los recursos 63 a 68 interpuestos contra la Orden de 30 de julio de 2009.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar el Texto Refundido de la Modificación n.º 64 del PGMO, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio de 25 de enero de 2011 (RE: 3/2/11).

Quinto.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió informe, con fecha 24 de mayo de 2011, que indica que el documento remitido por el Ayuntamiento justifica el cumplimiento de las consideraciones señaladas en las anteriores órdenes.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado las deficiencias apuntadas en las Órdenes de 18 de diciembre de 2008, 30 de julio de 2009 y 9 de noviembre de 2010 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.A) TRLSRM, procede tomar conocimiento de tal subsanación y del texto refundido de la Modificación nº 64 del PGMO de Murcia.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de la Modificación n.º 64 del PGMO de Murcia.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa que pudiera contener dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo– recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas urbanísticas

Se modifica el artículo 6.4.2 del plan general según la siguiente descripción:

Artículo 6.4.2. Parque Científico-Tecnológico. Sectores de uso mixto residencial-dotacional (ZC) y Sistemas Generales (GC).

Se ha sectorizado y calificado como tal el suelo situado a poniente del actual Campus Universitario, como zona apropiada para conjuntos urbanos mixtos de carácter residencial y dotacional. Se delimitan sectores de usos mixtos residencial-dotacional y sectores dotacionales de actividades científicas, tecnológicas y comunitarias: centros universitarios; laboratorios, centros de

investigación y desarrollo; fundaciones y similares y otros equipamientos y servicios comunitarios.

1. Los sectores ZC delimitados, ZC-Gp4, ZC-Gp5 y ZC-Gp6, tienen uso global mixto residencial-dotacional para el desarrollo de actuaciones privadas.

2. Los sectores GC de sistemas generales adscritos a los anteriores, GC-Gp4, GC-Gp5 y GC-Gp6 con calificaciones VD, VM y EE, tienen uso global dotacional para el desarrollo de iniciativas públicas destinadas a parque científico-tecnológico y otros usos comunitarios.

3. Ordenación de los sectores ZC de uso mixto residencial- dotacional

Los sectores se desarrollarán mediante planes parciales que procurarán la regulación de usos y tipologías de edificación con normativa similar a las establecidas para el suelo urbano (título 5).

El uso global será mixto, de carácter residencial y dotacional según los siguientes parámetros:

- Aprovechamiento de referencia: $0,251 \text{ m}^2/\text{m}^2$. Del aprovechamiento resultante se destinará al menos el 7% a usos dotacionales y de servicios y el resto se destinará a usos residenciales. Dada la preponderancia del uso residencial, estos sectores se asimilan y adscriben a la categoría Residencial de baja densidad a los efectos del art. 106 e-f-g-h del TRLSRM, manteniendo la consideración de uso residencial-dotacional de cara al resto de legislación y normativa a que deba someterse su desarrollo.

- Se establecen como usos compatibles al dotacional los de servicios y como usos prohibidos en todo el ámbito los económico-industriales.

- Su accesibilidad dependerá del PEI (apartado 5) y el vial estructural que discurre por el ámbito de sistemas generales, por lo que el desarrollo anticipado de los estos sectores contemplará la ejecución del vial y las conexiones a las redes de infraestructura a través de aquel ámbito, debiendo recoger este condicionante en los Programas de Actuación

4. Ordenación de los sectores GC de uso dotacional.

Para el desarrollo de los sectores de sistemas generales GC de uso dotacional se estará a lo dispuesto en el art. 8.1.2.2 de estas normas, formulando Plan Especial que podrá ser individual de cada sector o conjunto según conveniencia u oportunidad. Su ámbito también podrá integrar los sistemas generales preexistentes identificados (G y G-EH) de manera que éstos últimos reciban un tratamiento integrado y simultáneo con los nuevos.

Cada plan especial ordenará una edificabilidad de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ respecto su ámbito destinada a dotaciones, equipamientos y usos comunitarios, pudiendo incrementar o disminuir esta edificabilidad en una cuantía máxima de un 15% de manera justificada para atender los requerimientos de la actuación.

5. Determinaciones comunes a los sectores ZC y GC

Las conexiones a infraestructuras y viales se desarrollarán mediante Plan Especial de Infraestructuras de conexión con los Sistemas Generales, que definirá los accesos, puntos de entronque y conexiones a las redes de infraestructuras de servicios así como otras obras que se consideren comunes al conjunto de sectores ZC y sistemas generales GC y fijará los máximos desarrollos urbanísticos posibles en función de sus distintos escenarios o fases de ejecución que prevea.



La accesibilidad general se condicionará a las situaciones contempladas en el Estudio de Tráfico de la Modificación n.º 64 de Plan General.

El planeamiento de desarrollo de los sectores ZC, GC e infraestructuras comunes se someterá a informe sectorial de las administraciones competentes en los dominios públicos que puedan verse afectados, y deberá tener en cuenta las determinaciones del Estudio de Incidencia Ambiental, del Estudio de Impacto Territorial, del Estudio Hidrológico, del Estudio de Tráfico y cumplir las condiciones de los informes sectoriales de la Modificación nº 64 de Plan General

Se consideran orientativas las zonas calificadas EE y viario estructurante en los planos. Su delimitación podrá variar justificadamente en el planeamiento de desarrollo siempre que las zonas EE dispongan como mínimo 21.274 m².

Las fichas de desarrollo de cada uno de los sectores son las siguientes:

FICHA ZC-Gp4

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007

Murcia

| | |
|--------------------------------------|--------|
| FICHA NÚM: | |
| CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO | ZC-Gp4 |

| | | |
|--|-----------------------|------------------------|
| DENOMINACIÓN: Desarrollo mixto residencial-dotacional al norte del Equipamiento Comunitario en la A-7 | | |
| CLASE DE SUELO: | FIGURA DE DESARROLLO: | USO CARACTERÍSTICO: |
| URBANIZABLE | PLAN PARCIAL | RESIDENCIAL-DOTACIONAL |

| |
|--|
| OBJETIVOS: Crecimiento mixto de baja densidad ocupando un espacio de media ladera con buenas condiciones de accesibilidad y paisajísticas. Deberá redactarse previamente Plan Especial de Infraestructuras. |
|--|

| |
|---|
| CRITERIOS/OBSERVACIONES: Se deberá tener en cuenta la afección de las instalaciones militares de los polvorines, así como las determinaciones del Estudio de Incidencia Ambiental, Estudio de Impacto Territorial, estudio de tráfico e informes sectoriales. Deberá redactar Estudio-Hidroológico-Hidráulico. Se deberá solicitar informe a la CHS. |
|---|

| | |
|--|------------|
| SUPERFICIE DEL AMBITO (m2): | 445.995,00 |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | 0,251 |
| EDIFICABILIDAD (m2): | |
| SUPERFICIE DE S.G. PREEXISTENTES (m2): | 349.195,00 |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | 0,251 |
| EDIFICABILIDAD S.G PREEXISTENTES (m2): | |
| EDIFICABILIDAD TOTAL (m2): | 199.592,00 |

| | | | | | |
|---|---------------------|------------|--------|-------|-------------|
| USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER: | | | | | ORIENTATIVO |
| RESIDENCIAL Y MIXTO | ACTIVIDAD ECONÓMICA | DOTACIONES | VIARIO | OTROS | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | |
|---|---------|-----------|-------|-------|
| RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2): | | | | |
| ESPACIOS LIBRES | ESCOLAR | DEPORTIVA | OTRAS | TOTAL |
| | | | | |

| | |
|---|--|
| NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR: | |
| | EE: Sistema General de Equipamiento Comunitario y VM Sistema General de Espacios Libres en conjunto 349.195 m2 |

MODIFICADA: MPG-64 Parque Científ. Tec. Doc. Ref. adap. a O. Consej. OP y OT 18-12-2008, 30-07-2009 y 9-11-201



FICHA ZC-Gp5

| PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007 | | | | |
|--|--|------------------------|-------------|-------|
| FICHA NÚM: | | | | |
| CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO | | ZC-Gp5 | | |
| DENOMINACIÓN: Desarrollo mixto residencial-dotacional al norte del Equipamiento Comunitario en la A-7 | | | | |
| CLASE DE SUELO: | FIGURA DE DESARROLLO: | USO CARACTERÍSTICO: | | |
| URBANIZABLE | PLAN PARCIAL | RESIDENCIAL-DOTACIONAL | | |
| OBJETIVOS: Crecimiento mixto de baja densidad ocupando un espacio de media ladera con buenas condiciones de accesibilidad y paisajísticas. Deberá redactarse previamente Plan Especial de Infraestructuras | | | | |
| CRITERIOS/OBSERVACIONES: Se deberá tener en cuenta las determinaciones del Estudio de Incidencia Ambiental, Estudio de Impacto Territorial, estudio de tráfico e informes sectoriales. | | | | |
| SUPERFICIE DEL ÁMBITO (m2): | | 551.427,00 | | |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | | 0,251 | | |
| EDIFICABILIDAD (m2): | | | | |
| SUPERFICIE DE S.G. PREEXISTENTES (m2): | | 429.214,00 | | |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | | 0,251 | | |
| EDIFICABILIDAD S.G PREEXISTENTES (m2): | | | | |
| EDIFICABILIDAD TOTAL (m2): | | 246.140,00 | | |
| USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER: | | | ORIENTATIVO | |
| RESIDENCIAL Y MIXTO | ACTIVIDAD ECONÓMICA | DOTACIONES | VIARIO | OTROS |
| | | | | |
| RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2): | | | | |
| ESPACIOS LIBRES | ESCOLAR | DEPORTIVA | OTRAS | TOTAL |
| | | | | |
| NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR: | | | | |
| | EE: Sistema General de Equipamiento Comunitario y VM Sistema General de Espacios Libres en conjunto 429.214 m2 | | | |
| MODIFICADA: MPG-64 Pque Cientif. Tec. Doc. Ref. adap. a O. Consej. OP y OT 18-12-2008, 30-12-2009 y 9-11-2010 | | | | |



FICHA ZC-Gp6

| PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007 | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|--------|---------------|
| FICHA NÚM: | | | | |
| CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO | | | | ZC-Gp6 |
| DENOMINACIÓN: | | | | |
| Desarrollo mixto residencial-dotacional al norte del Equipamiento Comunitario en la A-7 | | | | |
| CLASE DE SUELO: | FIGURA DE DESARROLLO: | USO CARACTERÍSTICO: | | |
| URBANIZABLE | PLAN PARCIAL | RESIDENCIAL-DOTACIONAL | | |
| OBJETIVOS: | | | | |
| Crecimiento mixto de baja densidad ocupando un espacio de media ladera con buenas condiciones de accesibilidad y paisajísticas. Deberá redactarse previamente Plan Especial de Infraestructuras. | | | | |
| CRITERIOS/OBSERVACIONES: | | | | |
| Se deberá tener en cuenta las determinaciones del Estudio de Incidencia Ambiental, Estudio de Impacto Territorial, estudio de tráfico e informes sectoriales. Deberá redactar Estudio Hidrológico-Hidráulico. Se deberá solicitar informe a la CHS. | | | | |
| SUPERFICIE DEL AMBITO (m2): | | 485.454,00 | | |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | | 0,251 | | |
| EDIFICABILIDAD (m2): | | | | |
| SUPERFICIE DE S.G. PREEXISTENTES (m2): | | 381.357,00 | | |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | | 0,251 | | |
| EDIFICABILIDAD S.G PREEXISTENTES (m2): | | | | |
| EDIFICABILIDAD TOTAL (m2): | | 217.569,00 | | |
| USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER: | | | | ORIENTATIVO |
| RESIDENCIAL Y MIXTO | ACTIVIDAD ECONÓMICA | DOTACIONES | VIARIO | OTROS |
| | | | | |
| RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2): | | | | |
| ESPACIOS LIBRES | ESCOLAR | DEPORTIVA | OTRAS | TOTAL |
| | | | | |
| NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR: | | | | |
| EE: Sistema General de Equipamiento Comunitario y VM Sistema General de Espacios Libres en conjunto 381.357 m2 | | | | |
| | | | | |
| MODIFICADA: MPG-64 Parque Científ. Tec. Doc. Ref. adap a O. Consej. OP y OT 18-12-2008, 30-07-2009 y 9-11-201 | | | | |



FICHA GC-Gp4//Gp5//Gp6

| PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN | | | | Murcia | |
|---|---------------------|---|--------|-----------------------------------|-------------|
| DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007 | | | | | |
| FICHA NÚM: | | | | | |
| CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO | | | | GC-Gp4//Gp5//Gp6 | |
| DENOMINACIÓN: Desarrollo de Sistemas Generales adscritos Parque Científico- Tecnológico y otros Servicios Comunitarios. | | | | | |
| CLASE DE SUELO: SS. GG. | | FIGURA DE DESARROLLO: PLAN/PLANES ESPECIALES | | USO CARACTERÍSTICO: DOTACIONAL | |
| OBJETIVOS: Ordenación del Complejo Dotacional de importancia Metropolitana Parque Científico-Tecnológico. El ámbito de desarrollo de cada Plan Especial se podrá referir a la Administración titular. Deberá redactarse previamente Plan Especial de Infraestructuras. | | | | | |
| CRITERIOS/OBSERVACIONES: Se deberá tener en cuenta el EIA, EIT, ET e informes sectoriales. Dará tratamiento simultáneo a los Dominios Públicos existentes de los Cauces Públicos, Vías Pecuarias y Autovía A-7 en coordinación con las Administraciones competentes. Podrá incrementar o disminuir la edificabilidad en una cuantía máxima del 15 % de manera justificada para atender los requerimientos de la actuación. Las zonas calificadas EE y viario estructurante en planos son orientativas, su delimitación podrá variar justificadamente siempre que las zonas EE dispongan como mínimo 21.274 m2. | | | | | |
| SUPERFICIE DEL AMBITO (m2): | | | | 1.159.766,00 | |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | | | | 0,5 | |
| EDIFICABILIDAD (m2): | | | | 579.883,00 | |
| SUPERFICIE DE S.G. PREEXISTENTES (m2): | | | | 120.911,00 | |
| APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2): | | | | 0 | |
| EDIFICABILIDAD S.G PREEXISTENTES (m2): | | | | 0,00 | |
| EDIFICABILIDAD TOTAL (m2): | | | | 579.883,00 | |
| USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER: | | | | | ORIENTATIVO |
| RESIDENCIAL Y MIXTO | ACTIVIDAD ECONÓMICA | DOTACIONES | VIARIO | OTROS | |
| | | | | | |
| RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2): | | | | | |
| ESPACIOS LIBRES | ESCOLAR | DEPORTIVA | OTRAS | TOTAL | |
| | | | | | |
| NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR: | | | | | |
| | | | | | |
| MODIFICADA: MPG-64 Parque Científ Tec. Doc. Ref. adap. a O. Consej. OP y OT 18-12-2008, 30-07-2009 y 9-11-201 | | | | | |

Murcia, 3 de junio de 2011.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10105 Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se convoca y regula la prueba de acceso específica a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático para el año académico 2011-2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c incluye entre las enseñanzas artísticas superiores las enseñanzas de Arte Dramático. Asimismo, en su artículo 55 establece los requisitos necesarios para acceder a las mismas, de igual forma que el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, especifica en su artículo 12.1 que para el acceso se "requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas"

Por otra parte el artículo 5.2 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que para los mayores de diecinueve años de edad que no cumplan los requisitos académicos "las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado".

Una vez convocada la prueba de acceso para mayores de 19 años sin reunir los requisitos de titulación académica, procede ordenar la prueba específica para el acceso a las enseñanzas superiores de grado en Arte Dramático.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 4 del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, esta Dirección General

Resuelve

Primero.- Convocatoria de prueba de acceso específica a las enseñanzas de Arte Dramático.

1. Se convoca la prueba de acceso específica a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2011-2012

2. El procedimiento de acceso es el establecido en la presente Resolución.

3. La prueba de acceso se atenderá al calendario establecido en el Anexo III refiriéndose las siguientes especialidades:

- a. Dirección escénica y dramaturgia.
- b. Interpretación.

4. La superación de la prueba de acceso específica que aquí se convoca faculta únicamente para matricularse el curso académico 2011-2012.

Segundo.- Requisitos de los candidatos.

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático deberán estar en posesión del título de Bachiller o declarado equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2. No obstante lo anterior, quienes no cumplan el citado requisito académico deberán acreditar, con carácter previo a la prueba de acceso específica resuelta en la presente Resolución, la superación de prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado a la que se refiere el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Esta prueba se reguló y convocó en la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

3. Quienes en el momento de su inscripción en la prueba de acceso se encuentren realizando el último curso del bachillerato deberán presentar, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático y antes de la publicación de la calificación global de las pruebas de acceso, acreditación de que cumplen el requisito académico indicado en el apartado 1 de este punto. De no hacerlo así, sólo se les permitirá optar al acceso en las condiciones que señala el apartado 2.

Tercero.- Precio público

Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de 40 euros en la cuenta "2043-0002-75-2080001630" de la entidad bancaria Cajamurcia, cuyo titular es la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso Grado en Arte Dramático".

Cuarto.- Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático deberán presentar, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, una solicitud ajustada al modelo del anexo I a esta resolución acompañada de la documentación acreditativa. Las solicitudes podrán presentarse directamente, a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de forma telemática en la dirección www.esadmurcia.es.

2. Sin perjuicio de lo que indica el Apartado 3 del punto Segundo de esta Resolución, las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b. Resguardo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes tasas de inscripción en la prueba de acceso.

c. En su caso, original y fotocopia, para cotejo, del título de Bachiller, o del resguardo de haberlo solicitado; o bien certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

3. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático hasta la fecha indicada en el anexo III, inclusive.

Quinto.- Tribunales de las pruebas de acceso.

1. El director de la Escuela superior de Arte Dramático designará los tribunales de las pruebas que estarán firmados por un presidente y cuatro vocales, especialistas en las materias, pudiendo contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de los ejercicios que componen la prueba de acceso previstas en el punto Cuarto. Se nombrará un tribunal por cada una de las especialidades ofertadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia. La designación de los tribunales se hará público en la fecha señalada en el anexo III a fin de asegurar el correcto desarrollo de las pruebas.

2. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro antes del 6 de septiembre el lugar de celebración de las pruebas así como su calendario específico y cuantos aspectos sean relevantes para su correcto desarrollo. Asimismo, el centro tendrá copias de esta información a disposición de los aspirantes.

3. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, los tribunales designados fijarán horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según el modelo que se incluye como anexo II a esta Resolución. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada ejercicio y su calificación global.

5. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación que publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático en la fecha establecida en el anexo III.

Sexto.- Lugar de celebración de las pruebas.

La prueba se celebrará en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001), el día señalado en el Anexo III.

Séptimo.- Prueba de acceso específica.

1. La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático constará de dos ejercicios.

2. Primer ejercicio.- Será común para todas las especialidades, se realizará por escrito y consistirá en lo siguiente:

a. Para todos los candidatos:

Análisis de un fragmento de una obra perteneciente a la Literatura dramática en lengua castellana, propuesto por el tribunal. A partir del texto sometido a análisis, el tribunal podrá plantear a los aspirantes cuestiones teóricas sobre el teatro como género, sus manifestaciones más importantes o personalidades relevantes de su historia.

El análisis deberá referirse a los elementos de contenido (tema, argumento, etc.) y de forma (estructura sintáctica, lenguaje, etc.) que supongan caracteres pertinentes en la constitución del texto, con una especial atención a los aspectos específicos del género dramático (construcción de personajes, valor que adquieren el tiempo y el espacio, sistema de las acotaciones y su importancia en el drama, etc.) y al contexto histórico, social y artístico de la obra a la que pertenece el fragmento.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio, que tiene por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la claridad expositiva, la correcta utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, la contextualización del fragmento analizado en relación con las principales características del género al que pertenezca la obra y con los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con ella.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio. Para elaborar la calificación se ponderará con un 70% la puntuación del análisis escrito y con un 30% la que se obtenga en las cuestiones teóricas que realice el tribunal.

3. Segundo ejercicio.- Consistirá, para cada una de las especialidades, en lo siguiente:

a. Especialidad de Dirección escénica y dramaturgia:

Análisis de un texto teatral propuesto por el tribunal y realización de una propuesta de traducción escénica del mismo.

El análisis deberá incluir un estudio de los personajes; la plasmación escénica se referirá a intención dramática, acciones y movimiento escénico, bocetos de planta y alzado del espacio escénico, música y/o efectos de sonido necesarios para configurar el espacio sonoro e iluminación. Al finalizar el ejercicio y durante un período que no exceda de 30 minutos, el tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes del aspirante.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio.

En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en la plasmación escénica del texto analizado y la adecuación técnica de sus planteamientos.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

b. Especialidad de Interpretación.

Desarrollo de cuatro propuestas prácticas relacionadas con las áreas de expresión corporal, danza y/o movimiento, voz y/o canto e interpretación textual, durante las cuales el tribunal podrá dar a los aspirantes las instrucciones sobre ejecución que estime oportunas y plantearles las preguntas que considere pertinentes.

Previamente al ejercicio, los aspirantes, si el tribunal lo considera oportuno, tendrán que participar necesariamente en un máximo de tres sesiones preparatorias a cargo de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático, previo anuncio al inicio de las pruebas de acceso.

Para cada una de las áreas arriba mencionadas, el tribunal designado hará público, en su tablón de anuncios, antes del 16 de julio de 2011, una relación de obras o fragmentos de obras sobre las que podrá versar este ejercicio, en cuya evaluación se tendrán en cuenta las capacidades expresivas y corporales del candidato.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

4. Los tribunales designados fijarán y harán públicos en su tablón de anuncios, antes del 15 de julio, los criterios generales de valoración de las pruebas de acceso.

Octavo.- Calificación global de la prueba de acceso.

1. La calificación global resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran la prueba específica. Se puntuará de 0 a 10 puntos, con dos decimales, siendo necesario obtener una calificación global de más de cinco puntos para superar la prueba de acceso.

2. El listado provisional con la calificación global será publicado en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático conforme al modelo del Anexo III.

3. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación en el plazo reseñado en el Anexo III.

4. El listado con las calificaciones definitivas será publicado según el calendario previsto en el Anexo III.

Noveno.- Reclamación en alzada.

En caso de disconformidad con las calificaciones definitivas a la que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. El recurso será presentado en la Secretaría del centro o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con anterioridad a un mes desde la publicación del listado con las calificaciones definitivo.

Décimo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

El Secretario del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo III.

Decimoprimer.- Supervisión del procedimiento de acceso.

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo del procedimiento de acceso convocados por esta Resolución.

Decimosegundo.- Publicidad de estas instrucciones.

La Escuela Superior de Arte Dramático dará amplia difusión a esta Resolución así como la publicará copia en su tablón de anuncios y en su página web.

Decimotercero.- Recursos contra esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA

CURSO 2011 - 2012

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA A LAS
ENSEÑANZAS SUPERIORES DE GRADO EN ARTE DRAMÁTICO

| |
|---------------|
| ESPECIALIDAD: |
| |

Solicitud pruebas de acceso 2011

1. Datos del aspirante:

DNI / pasaporte / tarj. resid. núm.¹:

| | |
|----------------------|--------------|
| Apellidos: | |
| Nombre: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: | Cód. postal: |
| Teléfono: | Fax: |
| Correo electrónico: | |

2. Documentación que se acompaña:

- (a) Documento acreditativo de la identidad (DNI / Pasaporte / Tarj. residencia):
- (b) Resguardo del pago de tasas de inscripción:
- (c) Título de Bachiller / Certificado mayores 19 años / Certificado prueba de acceso universidad mayores de 25:¹
- Otro (especifíquese):

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático en la especialidad y opción reseñada.

Murcia, a de de 2011.

Fecha de entrada
y sello del centro

(Firma)

(1) Táchese lo que no proceda



ANEXO III

Calendario de las pruebas de acceso específicas a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático

| | |
|--|--------------------------------------|
| Solicitud para realizar las pruebas de acceso | Hasta el 8 de septiembre |
| Publicación calendario específico pruebas acceso | 9 de septiembre |
| Publicación listado provisional de admitidos a las pruebas de acceso | 20 de septiembre |
| Periodo reclamación a las listas provisionales de admitidos | 21 y 22 de septiembre |
| Publicación listado definitivo de admitidos a las pruebas de acceso | 23 de septiembre |
| Periodo de reclamación en alzada a las listas definitivas de admitidos a las pruebas | Un mes a partir del 23 de septiembre |
| Periodo de celebración de las pruebas de acceso | Entre el 26 y el 30 de septiembre |
| Publicación calificaciones provisionales pruebas de acceso | 3 de octubre |
| Periodo reclamación calificaciones provisionales pruebas de acceso | Del 4 al 6 de octubre |
| Publicación listas definitivas de calificaciones a las pruebas de acceso | 10 de octubre |
| Periodo de reclamación en alzada a las calificaciones definitivas de las pruebas de acceso | Un mes a partir del 10 de octubre |



ANEXO IV

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA

D./Dña.....

Secretario/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia

CERTIFICO

Que D. / Dña.
ha superado la prueba de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en la
Especialidad de _____, siendo sus
calificaciones las siguientes:

| <u>Ejercicios</u> | <u>Calificación</u> |
|-------------------|--------------------------------|
| | Calificación primer ejercicio |
| | Calificación segundo ejercicio |
| | Calificación global |

Murcia, a de de 2011

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO

Fdo.....

Fdo.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

10106 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D. Castillo Fernández, Luis.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D. Juan Carlos Castillo Vicente, como representante legal de D. Luis Castillo Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Almendros, 2 de El Palmar (Murcia), lo siguiente:

Que el día 10 de mayo de 2011, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D. Luis Castillo Fernández, con n.º de expte. DC/0143/2011, en el Servicio: Centro de Día AFIM, con fecha de efectos 01/04/2011.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 15 de junio de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10107 Edicto de la Dirección General de Personas con discapacidad del IMAS, por el que se notifica la resolución de ingreso en centro de día D. Díaz Jiménez, Francisco Javier.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.^a Magdalena Jiménez Cayuela, como representante legal de D. Francisco Javier Díaz Jiménez, cuyo último domicilio conocido es C/ Capitanes Ripoll, 8 – 9.º A de Cartagena, lo siguiente:

Que el día 10 de mayo de 2011, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D. Francisco Javier Díaz Jiménez, con nº de expte. DC/0147/2011, en el Servicio: Centro de Día Astus, con fecha de efectos 15/04/2011.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 15 de junio de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10108 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus dni, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 10 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

| Expediente | Nombre/apellidos Último domicilio | DNI/NIE | Fecha, hora y evo de citación para reconocimiento | Centro de valoración |
|-------------|---|-----------|--|---|
| 1202-I/2010 | Tomás López García C/Alegría, 2 - Blq.1-3.º pta 13 30820 Alcantarilla -Murcia- | 22473936S | 28/07/2011 10.10 h. evo 13. | Huerto las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10109 Notificación a solicitante de pensión no contributiva de invalidez.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 10 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 62 Fax: 968 36 88 32

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

| Expte | Nombre/Apellidos Ultimo domicilio | D.N.I./N.I.E. | Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento | Centro de Valoracion |
|-------------|--|---------------|---|--|
| 1059-I/2010 | Vicente Villar López Poligono Paz, 3-Blq.D-Esc.2-3ºIzda 30006 Murcia | 34824813F | 26/07/2011 10:10H. EVO 13 | C/Huerto de las Bombas,8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia |

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

| Expte. | Nombre/Apellidos Ultimo domicilio | D.N.I./N.I.E. | Documentacion a aportar |
|-------------|--|---------------|--|
| 1059-I/2010 | Vicente Villar López Poligono Paz, 3-Blq.D-Esc.2-3ºIzda 30006 Murcia | 34824813F | 1. El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: Juan Miguel Villar López, no declarado en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente indicando la relación de parentesco que guarda con Ud. y si realmente convive remitirá fotocopias de sus libros de familia de sus dni y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con usted deberá justificar su residencia independiente mediante certificado de empadronamiento y convivencia así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual o libro de familia si se ha casado. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10110 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 10 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

| Expte | Nombre/Apellidos Ultimo domicilio | D.N.I./N.I.E. | Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento | Centro de Valoración |
|-----------|--|---------------|---|---|
| 16-1/2011 | Carmen López Ortuño C/San José, 36 - bajo 30831 Murcia | 27.464.304-G | 25/07/2011 10:10H. EVO 13 | C/Huerto de las Bombas,8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia |

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

| Expte. | Nombre/Apellidos Ultimo domicilio | D.N.I./N.I.E. | Documentación a aportar |
|-----------|--|---------------|---|
| 16-1/2011 | Carmen López Ortuño C/San José, 36 - bajo 30831 Murcia | 27.464.304-G | 1. Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: Carmen López Ortuño. 2. Fotocopia del convenio especial suscrito con la Seguridad Social desde 01-01-2009 por: Carmen López Ortuño. |



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10111 Notificación.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus dni, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 10 de junio de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia
Tfno: 968 36 62 62 Fax: 968 36 88 32

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

| Expte. | Nombre/Apellidos Último domicilio | Dni / nie | Fecha, hora y evo de citación para reconocimiento | Centro de Valoración |
|------------|---|-----------|--|---|
| 844-I/2010 | Claudia Dueñas Navas C/Diego Hernández, 32 -3º D 30002 -Murcia- | 48613235K | 27/07/2011 10.10 h. evo 13. | Huerto las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10112 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 16 de junio de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Caducidad Pensión No Contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

| Expte. | Nombre y apellidos Último domicilio conocido | Fecha Notific. trámite |
|------------|--|---------------------------|
| 471-J/2010 | Carmen Díaz Hernández C/Isaac Peral, 7, 3.ªA 30880 Aguilas | 28/04/2011 |
| 498-J/2010 | Stjepan Arbanas Chalet Rs 126 30380 La manga del mar menor | 28/04/2011 |
| 813-I/2010 | Aurora Llorca Delgado C/Alta, 33 30180 Bullas | 20/04/2011 |



| Expte. | Nombre y apellidos Último domicilio conocido | Fecha Notific. trámite |
|-------------|--|---------------------------|
| 994-I/2010 | Maria Alacid López C/Colón 30620 Fortuna | 28/04/2011 |
| 1047-I/2010 | Adrian Arturo Zapata Saez C/31 de Octubre 1, 1.ºB 30730 San Javier | 24/02/2011 |
| 1068-I/2010 | Ivan de Ceballos Vazquez C/Fernando V, 2, Nypacola 30800 Lorca | 28/04/2011 |
| 1243-I/2010 | Angel Beviar Franco Avda Generalísimo, 171, 1.ºB 30740 San Pedro Pinatar | 29/03/2011 |

- No presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

| Expediente | Nombre y apellidos/ Último domicilio conocido | D.N.I. | Fecha citación | Fecha resolución |
|------------|--|-------------|-------------------|---------------------|
| 354-I/2010 | Jose Luis Alcazar Garcia C/Rio Ebro, Blq 12, Esc B 30006 Murcia | 22.403.515C | 25/11/2010 | 30/03/2011 |
| 655-I/2010 | Antonia Blanes Molina C/Juan de la Cierva, 61 30500 Molina de Segura | 24.117.521C | 24/11/2010 | 30/03/2011 |
| 994-I/2010 | Maria Alacid López C/Colón, 1 30620 Fortuna | 74.339.260V | 10/01/2011 | 28/04/2011 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

10113 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, a 16 de junio de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991)

| Expte. | Nombre y apellidos Último domicilio conocido | D.N.I. | Fecha Resolución |
|-------------|---|------------|------------------|
| 240-1/2010 | Caridad Torrano Saorin Paraje Macicandu, 29, P 435 30550 Abaran | 22.431.179 | 06/04/2011 |
| 828-1/2010 | Asunción Garrido Fernandez C/ Sta Rita 12, Bq 1, 7.º A 30006 Murcia | 27.471.843 | 04/04/2011 |
| 908-1/2010 | Manuela Fortes Garcia C/Orquideas 5, 1.ºB 30120 El Palmar | 34.816.538 | 30/03/2011 |
| 1274-1/2010 | Bartolome Rubio de Haro C/Mesina, nº 29 30319 Santa Ana | 23.040.156 | 15/03/2011 |

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

| Expte. | Nombre y apellidos Ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|------------|--|------------|------------------|
| 19-1/2011 | Josefa Jimenez Garcia Rafael Sanchez Campoy, 5, 1.ºD 30800 Lorca | 23.237.031 | 25/04/2011 |
| 147-1/2011 | Maria del Carmen Abandonado Gonzalez C/Pluton, 3, 3.º Pta 4 30011 Murcia | 27.440.654 | 27/04/2011 |



| Expte. | Nombre y apellidos Ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|------------|--|------------|------------------|
| 247-I/2011 | Jose Merodo Jimenez C/San Antonio, 27, 2.º Izda 30820 Alcantarilla | 23.056.474 | 07/04/2011 |
| 832-I/2010 | Juana Garcia Navarro Paraje Los Pinos, s/n "Res. Los Almendros" 30396 Perin | 22.419.565 | 03/03/2011 |

- Por superar los recursos de la Unidad Económica de Convivencia el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

| Expte. | Nombre y apellidos Ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|------------|--|-------------|------------------|
| 625-J/2010 | Antonia Morales Boch Ctra Algezares, Avda del Progreso, 115 30012 Murcia | 22.382.097S | 03/03/2011 |

- Por no acreditarse la residencia legal continuada anterior a la solicitud de la pensión, al ausentarse del territorio español durante más de 90 días.

| Expte. | Nombre y apellidos ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha Resolucion |
|------------|---|-----------|------------------|
| 317-I/2011 | Azzouzi Abdelmalek Avda Balsicas,85 30700 Torre Pacheco | X1369673T | 27/04/2011 |

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del R.D. 357/1991).

| Expte. | Nombre y apellidos ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha Resolucion |
|------------|---|-----------|------------------|
| 721-J/2010 | Talbi, Slimane Avda Juan Carlos I, 13, 3.ºD 30202 Cartagena | X4243759Y | 03/03/2011 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10114 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a los familiares de las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaron Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de los mismos en las fechas que se indican, y produciéndose la imposibilidad material de continuar los procedimientos respectivos por las causas que también se especifican, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), el del Director General de pensiones, valoración y programas de inclusión, mediante resolución de fecha indicada en el anexo, ha declarado la terminación del procedimiento, por fallecimiento de los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, a 16 de junio de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Fallecimiento solicitantes P.N.C.-
- Solicitantes fallecidos en el mismo mes de la solicitud y con anterioridad a la fecha de efectos económicos de la pensión.

| Expte. | Nombre/Apellidos último domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|-----------|---|-----------|------------------|
| 52-1/2011 | Jose Ignacio Pinillos Medina Ctra. Estación 99 30564 Lorquí | 16545660N | 28/04/2011 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10115 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de el del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Murcia, 16 de junio de 2011.—La Directora Gerente del IMAS. P.D., el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Resolución de 16/09/2009), Juan Castaño López.

Anexo

-Reclamaciones previas desestimadas-

| Nº expte. P.n.c. | Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resoluc. R.p. |
|-----------------------------|--|---------------|--------------------------------|
| 40-1/2010 | M.ª Belén García Abellán Casas de Juan Herrera 82, Pol 10 30840 Alhama de Murcia | 48.548.323 | 05/05/2011 |
| 378-1/2010 | Josefa García Rodríguez Marquesa Campico, 46 30820 Alcantarilla | 34.797.821 | 18/04/2011 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

10116 Reconocimiento P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 16 de junio de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C

| Expte. | Nombre y apellidos/ ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|-------------|--|-------------|------------------|
| 238-I/2011 | Adrián Gutiérrez Ragel Pje Los Simonetes y Sastre, 9 - 30397 La Magdalena | 17.469.798X | 06/05/2011 |
| 95-I/2011 | Raquel Tourdot Asencio C/Herrero Tejedor, 3 Bj - 30730 San Javier | 23.007.341G | 23/03/2011 |
| 983-I/2010 | Lastur Mira Lloret Centro Penitenciario - Ctra Mazarrón - 30120 El Palmar | 22.146.838 | 27/04/2011 |
| 1193-I/2010 | José Nieto Nieto Mateo Cerdán Sánchez Fortún, 16 30880 Aguilas | 77.709.684 | 14/02/2011 |
| 1278-I/2010 | Manuel González Fernández C/Jarilla n.º 109, Bj - 30205 Cartagena | 23.041.547 | 29/03/2011 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10117 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Ejecución de Parque Eólico La Tella» y su modificado de fecha mayo/2011.

Se somete a información pública la solicitud formulada por D. Félix Núñez Moreno en nombre y representación de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., (CIF: A73302697), de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Ejecución de Parque Eólico La Tella» y su modificado de fecha Mayo/2011, en la carretera regional RM-A11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 6 de junio de 2011.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10118 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1018/2011

Denunciado: TRANSIDECONSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP PULGARA, APARATADO N.º 2

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA PULPI CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GRUPO NORTEMPO. REALIZA TRANSPORTE DE 40 OBREROS DE LA EMPRESA GRUPO NORTEMPO DESDE LORCA HASTA CUEVAS DE ALMANZORA REITERANDO CALENDARIO E ITINERARIO, SEGÚN LIBRO RUTA PAG 14 Y 15, CARECIENDO DE AUT. ESPECIFICA

Norma Infringida: Arts.68 y 89 LOTT Art.106 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.4 LOTT Art.197.1.4 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2011

Fecha Incoación: 19/04/2011

Matrícula: M0115OU

N.º Expediente: SAT102/2011

Denunciado: ESCUER FARRERES, JORGE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PTDA BASSETES N.º 5

25110 ALPICAT (LERIDA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR EN EL APARATO DE CONTROL LAS ENTRADAS MANUALES CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE INICIO Y TERMINO QUE REALICE SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS DE IMPRESION A BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2010

Fecha Incoación: 18/03/2011

Matrícula: 8942-GFM

N.º Expediente: SAT1020/2011

Denunciado: TRANSIDECONSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP PULGARA, APARATADO N.º 2

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA. NO EXHIBE DOCUMENTO ALGUNO DE POSEERLA. TRANSPORTA 32 TRABAJADORES DESDE LORCA A CAÑADA GALLEGO-MAZARRON.

Norma Infringida: Art.119 ROTT Art.21 O.M. 23-7-97 (BOE 31-7)

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2011

Fecha Incoación: 19/04/2011

Matrícula: CR-4728-M

N.º Expediente: SAT1025/2011

Denunciado: KASMI,MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUPERTO CHAPI N.º 2 piso 2 pta. C

30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS, DESDE ALCANTARILLA HASTA PULPI, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS, DESDE ALCANTARILLA A PULPI, COBRANDO 20 EUROS POR VIAJE, SEGUN MANIFIESTA EL PROPIO CONDUCTOR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2010

Fecha Incoación: 03/05/2011

Matrícula: 5871-BWS

N.º Expediente: SAT1027/2011

Denunciado: HORTALIZAS COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 209

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA SAN JAVIER EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS. SE ADJUNTA DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA, FIGURANDO COMO CARGADOR JOSE LOPEZ GARCIA 22472159 D Y COMO DESTINATARIO PRODUCTOS AGRICOLAS CASTILLAMUR S.L. DE ALICANTE. TRANSPORTA 1500 CAJAS DE LECHUGAS.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2011

Fecha Incoación: 03/05/2011

Matrícula: MU1655CC

N.º Expediente: SAT1039/2011

Denunciado: TAIB, SAID

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL MARTINEZ N.º 30

30160 MONTEAGUDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2011

Fecha Incoación: 05/05/2011

Matrícula: T-1749-AV

N.º Expediente: SAT1052/2011

Denunciado: CARNICAS FRANVI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARDENIAS Bº CONCEPCION N.º 17
30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA MAZARRON EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 3750 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
Sanción Propuesta: 311,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/01/2011
Fecha Incoación: 06/05/2011
Matrícula: 2249GBS
N.º Expediente: SAT1057/2011
Denunciado: FERNANDEZ DOLERA, JOSE ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL EBRO N.º 5
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA ALCANTARILLA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 3750 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% TRANSPORTA 390 KG. DE CARNE FRESCA DE POLLO Y CONEJOS, EN FRAX.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
Sanción Propuesta: 311,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/01/2011
Fecha Incoación: 06/05/2011
Matrícula: MU2802CH
N.º Expediente: SAT957/2011
Denunciado: GONZALEZ CAÑIZARES, FEDERICO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ALONSO CANO N.º 20
18195 CULLAR-VEGA (GRANADA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 95 HORAS Y 2 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 13/12/10 Y EL 26/12/10. SE ADJUNTAN A BOLETIN DOCUMENTOS DE IMPRESION DE LAS DOS SEMANAS TOMADAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6
Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT
Sanción Propuesta: 330,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/01/2011
Fecha Incoación: 14/04/2011
Matrícula: 8423-GWT
N.º Expediente: SAT960/2011
Denunciado: BOUIAROV, ALEXANDRE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV REPUBLICA ARGENTINA N.º 13-16
03510 BENIDORM (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALTEA HASTA ALMUÑECAR EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS (10 SILLAS Y 2 MESAS), DESDE ALTEA (A) HASTA ALMUÑECAR (GR), INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL SERV PRIVADO. NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA NI EL CONDUCTOR ACREDITA LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/01/2011
Fecha Incoación: 14/04/2011

Matrícula: 9725BNK

N.º Expediente: SAT964/2011

Denunciado: TIMBELA TIRADO, FERMIN ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE COVADONGA N.º 15

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE TRABAJADORES DEL CAMPO, DESDE LORCA A TOTANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. OCUPANTES: ALGEL ALVEREZ (X6531721C), LILIANA LLUMIQUINGA (X4396756G), SADIO TRAORE (X2245317B), JUAN CUZHO SARI (X6639790N), MOHAMED EL KAMOUCI (X6439899Z), ABDENNQBI TOUIL (Y0210337Q), ABDOULAYE CAMARA (X7042751J), EL MOSTAFA EL KHADRA (X3266925M).

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matrícula: 0284-DVG

N.º Expediente: SAT968/2011

Denunciado: TRANSPORTS AUTONOMS DE GIRONA SCCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUTLLA N.º 5

17002 GERONA-GIRONA (GERONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA FORTUNA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA BARRAS DE HIERRO

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matrícula: MU6218CJ

N.º Expediente: SAT975/2011

Denunciado: TRANSIDECONSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP PULGARA, APARATADO N.º 2

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA PULPI SIENDO CONDUCTOR EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR: ECUADOR. REALIZA TRANSPORTE DE 40 OBREROS ENTRE LORCA Y CUEVSS DE ALMANZORA

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 de 20-12 B.O.E (09-01-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matrícula: M0115OU

N.º Expediente: SAT983/2011

Denunciado: TRANSPORTES NAGOA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA N.º 48

04610 GUAZAMARA, CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO 14 PALETS DE CAJAS DE PLASTICO, DESDE BARCELONA HASTA LA CAÑADA (AL). PRESENTA SOLICITUD DE CAMBIO

DE TITULAR DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE FECHA 20/09/10. TARJETA ANTERIOR CADUCADA EL 30/11/10.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/01/2011
Fecha Incoación: 15/04/2011
Matrícula: 7962-DVC
N.º Expediente: SAT989/2011
Denunciado: TRANSPORTES Y LOGISTICA GUERRERO, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LIBERTAD N.º 1
30007 SANTIAGO Y ZARAICHE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA 896 SACOS DE CEMENTO DE 25 KG, DESDE MUELLE PRINCIPE FELIPE-CARTAGENA HASTA SANGONERA LA VERDE-MURCIA, NO HABIENDO REALIZADO VISADO. TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA 30/06/10. NO PRESENTA TARJETA.

Norma Infringida: Art.95 LOTT Art.45 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.2 LOTT Art.197.1.2 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2011
Fecha Incoación: 18/04/2011
Matrícula: 3310-CCP

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 7 de junio de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10119 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1029/2011

Denunciado: DURAN ARGUELLO, CESAR VINICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CENTRAL N.º 26-B

30627 FENAZAR, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE JUMILLA HASTA MOLINA DE SEGURA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MUEBLES DE LA EMPRESA IKEA SA (A28812618. DOMICILIO:AV. MATAPIÑONERA,9-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES-MADRID). ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: B73642910. ARRENDADOR. AMOUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: 1586-FJP.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2011

Fecha Incoación: 04/05/2011

Matricula:

N.º Expediente: SAT1071/2011

Denunciado: OLMOS CORBALAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS PRADOS N.º 3

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 4800 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros



Fecha Denuncia: 26/01/2011

Fecha Incoación: 06/05/2011

Matricula: 9265BLZ

N.º Expediente: SAT1098/2011

Denunciado: LOPEZ ROCA, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR LOR ROCAS N.º 2

JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURAS CON ORIGEN Y DESTINO EN BALSAPINTADA EXCEDIENDOSE DE LA MMA. MMA: 3500 KG. MASA TOTAL: 6050 KG, EXCESO: 2550 KG, UN 72,8%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA MOVIL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2011

Fecha Incoación: 09/05/2011

Matricula: MU-4576-BD

N.º Expediente: SAT1138/2011

Denunciado: MANZANO HERNANDEZ, FULGENCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV S.JUAN DE LA CRUZ. ED.CORONA N.º 7

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, DESDE EL PALMAR HASTA LA ALBERCA, EXCEDIENDOSE DE LA MMA. MMA: 3500 KG, MASA TOTAL: 3900 KG, EXCESO: 400 KG, UN 11,4%. SE ENTREGA TICKET BASCULA MOVIL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2011

Fecha Incoación: 13/05/2011

Matricula: 9290-BLV

N.º Expediente: SAT1214/2011

Denunciado: HERNANDEZ MORENO, JUAN PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CIUDAD ALMERIA N.º 15

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALCANTARILLA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL

TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA 300 KG. DE CARNE FRESCA DE POLLO, CON A.T.P., VALIDO FNA HASTA 11-2.010.

Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido: Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/01/2011

Fecha Incoación: 18/05/2011

Matricula: MU5834BJ

N.º Expediente: SAT135/2011

Denunciado: MARICRIS DE CHIPI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ESTACION N.º 164

30540 BLANCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES, DESDE ALCANTARILLA HASTA ESTACION DE BLANCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7160 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 6500 KG. EXCESO DE 660 KG, UN 10,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 341,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2010

Fecha Incoación: 21/03/2011

Matricula:

N.º Expediente: SAT146/2011

Denunciado: OTTO WILLI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG POLVORISTA, C/ CEHEGIN N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE MOLINA DE SEGURA A ESPINARDO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4460 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 960 KG, UN 27,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3.561,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/12/2010

Fecha Incoación: 21/03/2011

Matricula: 3573-CNL

N.º Expediente: SAT25/2011

Denunciado: ESPATRANS S. COOP. AND.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ACEQUIAS N.º 15

04738 PUEBLA DE VICAR, VICAR (ALMERIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO, CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN IMAN EN EL KITAS, CON OBJETO DE INUTILIZAR LA SEÑAL DEL SENSOR DE MOVIMIENTO, REGISTRANDO EL TACOGRAFO DESCANSO MIENTRAS SE ENCUENTRA CIRCULANDO. PERIODO COMPRENDIDO DE 18:22 H. UTC A LAS 19:59 H. UTC. SE ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA. SE ADJUNTA TICKET DE LOS DATOS TECNICOS DEL TACOGRAFO Y SE RETIRA IMAN.

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/12/2010

Fecha Incoación: 16/03/2011

Matricula: 7405-FYT

N.º Expediente: SAT348/2011

Denunciado: MORENO MUÑOZ, SERAFIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ IBIZA N.º 1

04770 ADRA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANRESA HASTA GRANADA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 25/09/2010. CARECE DE DISCOS, TIQUES DE IMPRESIÓN, TARJETA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR QUE EXISTAN OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2010

Fecha Incoación: 07/02/2011

Matricula: AL6148AD

N.º Expediente: SAT420/2011

Denunciado: JUZATRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE MALAGA N.º 54

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE SAN JAVIER HASTA EL EJIDO, HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 109:16 HORAS, ENTRE LAS 00:00 H. DE FECHA 27/09/10 Y LAS 00:00 H. DE FECHA 10/10/10. EXCESO DE 16:16 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. SE ADJUNTA IMPRESIONES DE DICHAS JORNADAS A BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8



Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.540,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2010

Fecha Incoación: 15/02/2011

Matricula: 7040-GYN

N.º Expediente: SAT421/2011

Denunciado: JUZATRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE MALAGA N.º 54

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA EL EJIDO, HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 101:08 H. DE FECHA 10/10/10. EXCESO DE 11:08 H. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. SE ADJUNTAN IMPRESIONES EN BOLETIN N.º 3030030510102801.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 360,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2010

Fecha Incoación: 15/02/2011

Matricula: 7040-GYN

N.º Expediente: SAT453/2011

Denunciado: MARTIN SUAREZ, ANGELES ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN BERNARDO N.º 76

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL REG. 3821/85, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION. EFECTUA UNA CONDUCCION DESDE LAS 05:11 (UTC) HASTA LAS 08:47 H. (UTC) DEL DIA 05/10/10, REALIZANDO 5 HORAS Y 2 MINUTOS. SE ADJUNTA TICKET DE FALLOS Y EVENTOS, DONDE CONSTA NO EXISTIR NINGUN FALLO DE TARJETA DURANTE ESE PERIODO. CIRCULA CARGADO HACIA FRANCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2010

Fecha Incoación: 21/02/2011

Matricula: 6365-GPK

N.º Expediente: SAT490/2011

Denunciado: TRANSPORTES MAROFER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JULIO ROMERO DE TORRES-VENTA EL VISO.
LA MOJONERA N.º 23

04745 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE PG. SAPRELORCA HACIA ALTOBORDO, TRANSPORTANDO 18000 KG DE TIERRA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2010

Fecha Incoación: 22/02/2011

Matricula: AL-0774-AK

N.º Expediente: SAT766/2011

Denunciado: HERNANDEZ MONDEJAR, FLORENCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 3-1

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALAVA HASTA BULLAS EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:08 HORAS DE FECHA 17/11/2010, Y LAS 02:08 HORAS DE FECHA 18/11/2010 DESCANSO REALIZADO 6:39 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:29 HORAS DE FECHA 17/11/2010 Y LAS 02:08 HORAS DE FECHA 18/11/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. TRANSPORTA FUNDAS PARA HUEVOS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2010

Fecha Incoación: 24/03/2011

Matricula: 2900GYF

N.º Expediente: SAT767/2011

Denunciado: HERNANDEZ MONDEJAR, FLORENCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 3-1

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALAVA HASTA BULLAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:34 HORAS, ENTRE LAS 02:35 HORAS DE FECHA 28/11/2010 Y LAS 17:49 HORAS DE FECHA 28/11/2010 EXCESO 00:34 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTA FUNDAS PARA HUEVOS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT



Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matricula: 2900GYF

N.º Expediente: SAT807/2011

Denunciado: JOSE ROMAN MORENILLA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BUENOS AIRES POLIG. IND. SERRETA N.º
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA
HASTA MURCIA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE
TRANSPORTE. TRANSPORTA 8 BARRILES DE 50 LITROS Y 2 DE 20 LITROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2010

Fecha Incoación: 28/03/2011

Matricula: 4525CTP

N.º Expediente: SAT830/2011

Denunciado: BALDO JAVALOYES, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LUIS BARCALA N.º 2
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANJA DE ROCAMORA
HASTA SANTOMERA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL
VEHICULO. MASA EN CARGA: 4060 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS.
EXCESO: 560 KGS. 16%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/12/2010

Fecha Incoación: 31/03/2011

Matricula: A9627DL

N.º Expediente: SAT831/2011

Denunciado: PEREZ SANCHEZ, ANGELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL TRES DE ABRIL N.º 10 piso 4 pta. B
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MOLINA DE SEGURA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 7080 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 3580 KGS. 102,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2010

Fecha Incoación: 31/03/2011

Matricula: 5231FRG

N.º Expediente: SAT844/2011

Denunciado: GHANAUI, SAID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIO TAJO N.º 1 piso 3 pta. I

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ANTAS HASTA BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A CINCO OBREROS, LOS CUALES MANIFIESTAN TRABAJAR PARA LA EMPRESA SERFREL ETT SL B-97687115, LA CUAL PAGA AL TITULAR DEL VEHICULO 4 EUROS POR OBRERO Y VIAJE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2010

Fecha Incoación: 01/04/2011

Matricula: MU5967BK

N.º Expediente: SAT849/2011

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS CORREDOR, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR NACIONAL 301 MADRID-CARTAGENA km. 345

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLMEDO HASTA EL PALMAR EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 41400 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 40000 KGS. EXCESO: 1400 KGS. 3,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2010

Fecha Incoación: 01/04/2011

Matricula: 1839GKN

N.º Expediente: SAT917/2011

Denunciado: CAPITRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SOL. PG. IND. LA ESTRELLA-PARCELA N.º 10
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA REINO UNIDO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 09:04 HORAS DE FECHA 25/01/2011, Y LAS 09:04 HORAS DE FECHA 26/01/2011 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:24 HORAS DE FECHA 26/01/2011 Y LAS 09:04 HORAS DE FECHA 26/01/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN IMPRESIONES

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2011

Fecha Incoación: 11/04/2011

Matricula: 4838FZC

N.º Expediente: SAT927/2011

Denunciado: AGROBARAZA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. DE PULPI - CALLE V, PARC. F3, N.º 24
04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA MAZARRON LLEVANDO LOS EXTINTORES EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CORRECTA UTILIZACION., CONSISTENTE EN NO PRESENTAR EL EXTINTOR QUE PORTA EL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE, LA REVISION EN VIGOR, ASI COMO PRESENTAR DICHO EXTINTOR INDICIOS DE ESTAR EN DESUSO AL INDICAR LA AGUJA DE PRESION DE LLENADO QUE EL EXTINTOR ESTA VACIO.. TRANSPORTA 4 BULTOS DE 25 KG CADA UNO DE SUSTANCIA SOLIDIDAD PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE CLASE 9-III ONU 3077, 5BULTOS DE 20 L. CADA UNO DE SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE CLASE 9-III ONU 3082 Y 2 BULTOS DE 15 L. CADA UNO DE (SIGUE)..

Norma Infringida: ADR 8.1.4

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2011

Fecha Incoación: 11/04/2011

Matricula: 1627HBF

N.º Expediente: SAT965/2011

Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE LORCA HASTA ITALIA EN
VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matricula: 3054-DTS

N.º Expediente: SAT967/2011

Denunciado: OBRA PUBLICA EVAMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO. PG IND. LA SERRETA N.º 12
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA FUENTE
ALAMO DE MURCIA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE
TRANSPORTE. TRANSPORTA ZAHORRA

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matricula: 4564FVK

N.º Expediente: SAT97/2011

Denunciado: FRIO NEVAZOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LAS CHUMBERAS N.º 14 portal AC pta. 22
04745 MOJONERA (LA), BACARES (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO SEMANAL, ENTRE 21 Y 36 HORAS.
REALIZA UN DESCANSO SEMANAL DE 32 HORAS Y 35 MINUTOS. PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:10 H. DEL DIA 24/12/10 Y LAS 21:45 H. DEL DIA
25/12/10. SE OBSERVA QUE LOS DOS DESCANSOS SEMANALES PRECEDENTES
SON REDUCIDOS (DE MENOS DE 45 HORAS). SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS
DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA DEL DIA 15 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2010. EN
EL MOMENTO DE LA IDENTIFICACION EL DISCO DIAGRAMA SE ENCUENTRA UN
DESFASE HORARIO DE 9 HORAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2010



Fecha Incoación: 18/03/2011

Matricula: 9406-CTN

N.º Expediente: SAT972/2011

Denunciado: OBRA PUBLICA EVAMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO. PG IND. LA SERRETA N.º 12
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA FUENTE
ALAMO DE MURCIA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR
DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE
CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR..

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matricula: 4564FVK

N.º Expediente: SAT976/2011

Denunciado: TRANSPORTES MOLINA HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE AMERICA N.º 4 piso B
30202 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA MANGA HASTA CAMPO DE GOLF LA MANGA
CLUB Y REGRESO, TRANSPORTANDO 57 PASAJEROS EN SERVICIO PUBLICO
DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE MAS DE 9 PLAZAS, SIN ANOTAR
EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.2 O.FOM 3398/02 20-12
(BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2011

Fecha Incoación: 14/04/2011

Matricula: 0181-GYN

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los
expedientes referidos a D./D^a Eva M^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de
Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la
Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987,
de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en
que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de UN
AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de
que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá



la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 8 de junio de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10120 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2581/2010

Denunciado: AISSAOUI, HASSANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA N.º 53 B

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CUATRO TRABAJADORES DESDE TORRE PACHECO HASTA TOTANA REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SE ADJUNTA RELACIÓN NOMINAL DE LOS TRABAJADORES. CONDUCTOR: HASSANE AISSAQUI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2010

Matrícula: J-4133-U

N.º Expediente: SAT2583/2010

Denunciado: HADDAOUI, JAMAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA. APARTADO 159 N.º 53 bloq. B

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES DESDE TORRE PACHECO HASTA TOTANA REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. COBRA 18 € POR VIAJE. SE ADJUNTA RELACIÓN NOMINAL DE LOS MISMOS. CONDUCTOR: JAMAL HADDAOUI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2010

Matrícula: CC-0014-U



N.º Expediente: SAT2694/2010

Denunciado: TRANSJUVEMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV REINA VICTORIA N.º 44 piso 4.º pta. A
30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS, IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. CONDUCTOR: JUAN FCO HDEZ ANGEL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 LOTT Art.198.31 ROTT

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2010

Matrícula: 3926-BMX

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 16 de junio de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10121 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. Cristo del Consuelo de Cieza (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2011/012

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el C.E.I.P. Cristo del Consuelo de Cieza (murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. CRISTO DEL CONSUELO de Cieza (murcia).
- d) Plazo de ejecución: NUEVE MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.275.881,21.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 1.505.539,83.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.0400.422K.650.00, Proyecto n.º 41323, según el detalle que se indica a continuación:

| AÑO | ANUALIDAD |
|------|------------|
| 2012 | 774.369,93 |
| 2013 | 774.369,93 |

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 16.363,58-€ y el coste de aplazamiento de 26.836,46.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento ascienden a 1.548.739,86.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 15 de junio de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

10122 Edicto notificando a la mercantil Sánchez Rex, S.A., la apertura del trámite de audiencia del expediente 0332/2010, relativo a la Declaración como Bien Inventariado a favor del yacimiento arqueológico Campo del Alfarero, en Las Torres de Cotillas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil Sánchez Rex, S.A., lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0332/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Campo del Alfarero de Las Torres de Cotillas (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia a 15 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

10123 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2011.

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0100880

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2011

Sobre Otras Materias

De María Olga García López

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2011 a instancia de María Olga García López expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica: Tierra de riego de la Hila de las Tosquillas, Partido de Singla, sitio de Navares, Molino de este nombre y Cañada de los Calóricos, término municipal de Caravaca; ocupa una extensión superficial de veinticuatro areas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Manuel Álvarez; Oeste, el mismo; Este, tierra del caudal de procedencia y Sur, Camino del Molino.

Dicha finca procede de las fincas registrales 6.907 y 9.779 de Caravaca de la Cruz, inscrita al libro 293, tomo 120, folio 153, y tomo 206, libro 503, folio 238 respectivamente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Jorge Martínez Bernal o sus causahabientes, como persona a cuyo favor figuran inscritas las fincas de procedencia para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 27 de abril de 2011.—El Juez-La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

10124 Expediente de dominio. Exceso de cabida 461/2010.

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0300178

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 461/2010

Sobre Otras Materias

De Joaquín Hernández Hernández

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 461/2010 a instancia de Joaquín Hernández Hernández, de las siguientes fincas:

Finca urbana: Una casa de la calle Vázquez núm. 3 de Calasparra; consta de tres pisos destruidos en diferentes habitaciones, con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Pascual Rodríguez Navarro; Izquierda, Catalina Moya Porras, y espalda calle Manzano.

Los linderos indicados anteriormente son los que figuran en escritura, pero en la actualidad sus linderos son: derecha entrando, Luis Loja y José Santos Andrade Centeno; izquierda entrando, Comunidad de Propietarios de C/ Lavador núm 2, Comunidad de Propietarios de C/ Lavador núm. 4 y Comunidad de Proprietarios de C/ Lavador núm. 6; y espalda, C/ del Manzano, núm. 4, por donde también tiene acceso.

Es la finca registral núm. 7.509 de Calasparra, inscrito al tomo 774, libro 96, folio 221 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 24 de enero de 2011.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10125 Demanda 1.515/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203078

N.º Autos: Demanda 1.515/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Karrouchi Mounir.

Demandado/s: Estructuras y Ferrallas Joyma S.L., Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., Estructuras y Construcciones Altamira, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 19 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.515/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Karrouchi Mounir contra la empresa Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mounir Karrouchi contra la empresa "Estructuras y Ferrallados Joyma, S.L.", y contra la empresa "Estructuras y Ferrallas Masolar, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con siete céntimos (2.441,07 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que condeno a ambas entidades "Estructuras y Ferrallados Joyma, S.L.", y "Estructuras y Ferrallas Masolar, S.L.", a abonar de forma solidaria al trabajador demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con siete céntimos (2.441,07 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente a la entidad "Estructuras y Construcciones Altamira, S.L.", absolviéndola, en consecuencia, de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., a 27 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10126 Ejecución de títulos judiciales 212/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203080

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 212/2011.

Demandante: Emiliano Marcos Adán.

Demandado: Juan Rebollo Guillén.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Demanda 560/09.

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Emiliano Marcos Adán contra la empresa Juan Rebollo Guillén, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Auto de fecha 10/05/11.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Emiliano Marcos Adán, frente a Juan Rebollo Guillén, parte ejecutada, por importe de 25.000 euros en concepto de principal, más otros 2.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto de fecha 10/05/11

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Juan Rebollo Guillén, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Juan Rebollo Guillén, por la cantidad reclamada en concepto de principal (25.000 euros) e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, (2.500 euros) y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Rebollo Guillén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10127 Proceso 97/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0205694

074100

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 97/2011.

Demandante: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Claudio Lucho Martín Vargas.

Demandado: Hossein Hejri.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Hossein Hejri, en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el n.º 97/2011 se ha acordado citar a Claudio Lucho Martín Vargas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/07/11 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5ª planta//sala vistas n.º 1-1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación a Claudio Lucho Martín Vargas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 1 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10128 Procedimiento ordinario 1.480/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0204928

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.480/2010

Demandante: Sergio Eduardo Vega Cedillo

Abogada: Susana Casanova Infesta

Demandados: Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Eduardo Vega Cedillo contra Construcciones y Revocos Maenci, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.480/2010 se ha acordado citar a Sergio Eduardo Vega Cedillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/02/12 a las 10'30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación a Construcciones y Revocos Maenci, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10129 Demanda 614/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201102

N.º Autos: Demanda 614/2008

Materia: Seguridad Social

Demandante: José Ignacio Barreto Ordóñez

Demandados: Compañía Trimtor, S.A., Eikonfach, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Diligencia.- En Cartagena, 7 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Eikonfach, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 614/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Barreto Ordóñez contra la empresa Eikonfach, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente: sentencia de fecha 23/05/11.

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por D. José Ignacio Barreto Ordóñez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa "Eikonfach, S.L.", y contra la empresa "Trimtor, S.A.", y en consecuencia, debo de confirmar y confirmar las Resoluciones dictadas por la Entidad Gestora que imponen de forma solidarias a las empresas codemandadas "Eikonfachs, S.L." y "Trimpor, S.A.", un recargo del 30% sobre las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador demandante en fecha 18 de marzo de 2004.

Al tiempo que desestimo la demanda, acumulada a las presentes actuaciones seguidos con el n.º de Autos 593/08 procedente del Juzgado de Lo Social n.º 4 de Murcia seguida a instancias de la empresa "Trimtor, S.A." contra D. José Ignacio Barreto contra el Instituto General de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra las empresas "Eikonfach, S.L.", y "Qesig Cork S.L.", y en consecuencia, debo de confirmar y confirmar las Resoluciones dictadas por la Entidad Gestora que imponen de forma solidarias a las empresas codemandadas "Eikonfach, S.L." y "Trimtor, S.A.", un recargo del 30% sobre las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador demandante en fecha 18 de marzo de 2004.

Al tiempo, que debo de absolver y absuelvo a la empresa Desing Cork, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de



Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eikonfach, S.L., 1 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10130 Ejecución de títulos no judiciales 391/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203397

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 391/2010

Demanda: 391/10

Demandante: Plinio Patricio Chicaiza Viteri

Demandados: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Plinio Patricio Chicaiza Viteri contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., Fogasa, sobre ejecución acto de conciliación, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Completar el decreto de fecha 15/05/11 en los siguientes términos:

a) Declarar al/los ejecutado/s Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 3.307,30 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional:

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10131 Demanda 518/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202450

N.º Autos: Demanda 518/2010

Materia: Ordinario

Demandante: José Luis Poveda Martínez

Demandado: Bar Restaurante El Retiro, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 3 de junio de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bar Restaurante El Retiro, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 518/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Poveda Martínez contra la empresa Bar Restaurante El Retiro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Poveda Martínez contra la empresa Restaurante el Retiro, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (4.685,36 euros).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bar Restaurante El Retiro, S.L.,
expido y firmo la presente en Cartagena, 3 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10132 Despido/ceses en general 102/2011.

N.I.G. 30016 44 4 2011 0205161

N.º Autos: Despido/ceses en general 102/2011

Demandante: Rocío Sánchez Bonacasa

Abogado: Raquel Fernández López

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario Judicial de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rocío Sánchez Bonacasa contra la Empresa Montemar Carmolí, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Rocío Sánchez Bonacasa contra la empresa "Montemar Carmolí, S.L.", y declaro improcedente el despido del trabajador demandante, y dada la imposibilidad de readmisión al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa codemandada a que abone al demandante la cantidad de ocho mil setecientos quince euros con treinta céntimos (8.715,3 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (3.354,07 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha de efectos del despido, 19 de enero de 2011, hasta la fecha de la presente Resolución.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de junio de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

10133 Verbal desahucio falta pago 1.001/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0005373

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 1.001/2009

Sobre Otras Materias

De don Damián Egea Cascales

Procuradora Sra. María del Carmen Román Acosta

Contra Construcción y Mantenimiento de Gasolineras, S.L.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado sentencia y auto de aclaración cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Damián Egea Cascales contra la mercantil Coymagas, S.L., en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia, dictar los siguientes pronunciamientos.

1) Declarar resuelto de pleno derecho y extinguido el contrato de arrendamiento formulado entre las partes el día 6 de Agosto de 2007, sobre el inmueble sito en la localidad de Molina de Segura (Murcia) urbanización Altoreal, C/ Magno n.º 10-2.º C, Residencial Green IV y plaza de garaje n.º 17, debiendo el arrendatario dejar libre, vacuo y expedito y a disposición de su propietario dicho inmueble, llevándose, en caso contrario, a cabo el lanzamiento si así lo solicitara la parte demandante, el cual se llevará a cabo el día 12 de abril de 2011 a las 12:00 horas.

2) Condenar a la mercantil Coymagas, S.L., a que haga pago a la parte demandante en la suma total de trece mil ochocientos euros (13.800 Euros), en concepto de rentas y cantidades asimiladas a la renta, devengadas y no pagadas; así como las demás rentas arrendaticias y cantidades asimiladas a ésta que se vayan devengando desde la presente hasta que la parte actora sea reintegrada en la posesión de la citada vivienda de su propiedad.

3) Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, para su conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia; haciéndole saber al demandado que contra esta Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC, no se admitirán los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria n.º 19 de la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial, previa inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado; administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte Dispositiva

Corregir la sentencia N.º 24/2011 de fecha 18 de febrero 2011 en el siguiente sentido: en el Fallo punto 2) debe de añadirse el siguiente párrafo:

“Así como al pago de los intereses que se devenguen de tales cantidades desde que el demandado incurrió en mora”.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma Manuel Luna Carbonell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis del partido judicial de Molina de Segura. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Coymagas, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente en Molina de Segura, 20 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

10134 Divorcio contencioso 1.001/2010.

NIF: 30027 41 1 2010 0006016

Procedimiento: Divorcio contencioso 1.001/2010

Sobre otras materias

De don Juan José Gómez Hita

Procurador/a Sr/a. María del Carmen Román Acosta

Contra Fátima Alexandra Minchala Chuquizala

Doña Purificación Pastor González, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento DCT 1001/lo, seguido a instancia de Juan José Gómez Hita frente a Fátima Alexandra Minchala Chuquizala, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Nombre de Su Majestad El Rey vengo a pronunciar la siguiente

Sentencia: 00066/2011

En Molina de Segura, a diez de mayo de dos mil once.

Vistos por Manuel Luna Carbonell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis del partido judicial de Molina de Segura, los presentes autos de divorcio contencioso, tramitados conforme a lo dispuesto en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil entre las partes referenciadas, en atención a los siguientes,

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por la representación procesal de la parte actora se presentó escrito de demanda de divorcio, al amparo de la causa del artículo 86 en relación con el artículo 81.1 del Código Civil; en la que tras alegar los hechos y fundamentos jurídicos que estimaba aplicables (transcurso del tiempo previsto legalmente desde la celebración del matrimonio), terminaba suplicando que se dictare sentencia en la que se declara disuelto el matrimonio y se acordare la adopción de las medidas expuestas en el dicho escrito de demanda.

SEGUNDO.- Admitida a tramite la demanda se acordó dar traslado de la misma al cónyuge demandado, mediante entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contestasen en el tiempo y forma legalmente establecido.

Mediante diligencia de ordenación de 4 de Marzo de los corrientes se declaró a la parte demandada en situación procesal de rebeldía y se señaló como fecha para el juicio, el día 9 de mayo de los corrientes.

TERCERO.- Al acto del juicio compareció la parte actora, que se ratificó en su escrito inicial de demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, acordado éste se practicaron todas las pruebas que propuestas fueron admitidas con el

resultado que obra en las actuaciones, tras lo cual quedó el procedimiento visto para sentencia.

En la tramitación del presente procedimiento se han respetado las prescripciones legales oportunas.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Por la representación procesal de la parte actora se promueve demanda de divorcio La causa de divorcio alegada y prevista en el artículo 86.1º del Código Civil concurre en el presente supuesto, disponiendo este precepto que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81 del Código Civil, el cual determina expresamente en su apartado 1º que se decretará judicialmente la separación una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio.

De la prueba practicada, debidamente valorada, consistente en la documental aportada especialmente, así como de la incomparecencia injustificada de la parte demandada, ha resultado acreditado que los cónyuges contrajeron matrimonio el día 30 de Junio de 2005, por lo que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la celebración del matrimonio, procede estimar acreditada la causa de disolución matrimonial invocada.

SEGUNDO.- Por otra parte, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código Civil que establece que en las sentencias de divorcio, y en defecto de acuerdo entre los cónyuges, el Juez determinará conforme a los artículos 92 y siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiere adoptado ninguna.

En el presente caso, procede acordar las medidas y efectos que propios de la declaración de divorcio, sin que se haya solicitado ningún medida definitiva concreta.

TERCERO.- Según el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha de comunicar de oficio esta resolución a los Encargados de los Registros Civiles que corresponda para la práctica de los asientos consiguientes.

CUARTO.- Por lo que se refiere a las costas, según el artículo 394 Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos, así como la estimación parcial de las pretensiones de cada una de las partes, no procede hacer especial pronunciamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás que sean de aplicación,

Fallo

Estimar la demanda de divorcio formulada por la representación procesal de Juan José Gómez Hita y en consecuencia,

1.- Declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre Juan José Gómez Hita y Fátima Alexandra Minchala Chuquizala el día 30 de junio de 2005, con todos sus efectos legales.

2.- No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito, que reúna los requisitos del artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante este juzgado, para sustanciación y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria n.º 19 de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

Firme que sea esta resolución, comuníquese a los Registros Civiles donde constan inscritos el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos en su caso; y poniéndose en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a [os autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fátima Alexandra Minchala Chuquizala, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Molina de Segura, 10 de mayo de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

10135 Juicio verbal 2.421/2008.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0000482

Procedimiento: Juicio Verbal 2.421/2008.

Sobre Juicio Verbal

De Ginés Huertas Industriales, S.A.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López.

Contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 1223

Juez que la dicta: D. Antonio López Alanis Sidrach.

Lugar: Murcia

Fecha: 22 de julio de 2009.

Parte Demandante: Ginés Huertas Industriales, S.A.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Parte Demandada: Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Berenguer López en nombre y representación de Ginés Huertas Industriales, S.L. contra Villacanta Construcciones y Promociones, S.L., condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de mil ochenta y ocho euros (1.088 E), intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (artículo 455 LECn) Murcia

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Murcia..

Y como consecuencia del ignorado paradero de Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 19 de mayo de 2011.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

10136 Juicio verbal 2.942/2009.

Número de Identificación único: 30030 42 12009 0030539

Juicio Verbal 2.942/2009.

Sobre Juicio Verbal

De Ginés Huertas Industriales, S. A.

Procurador/a Sr/a. Francisco Javier Berenguer López.

Contra Agrícola Bresol, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la mercantil la mercantil "Ginés Huertas Industriales S.L.", representada por el procurador D. Francisco Javier Berenguer López, contra la mercantil "Agrícola Bresol S.L.", en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de dos mil trescientos noventa y nueve euros con siete céntimos (2.399,07) de principal más el interés legal desde el 10 de noviembre de 2009 y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS MM el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde Agrícola Bresol, S.L. en Murcia a 17 de mayo de 2011.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

10137 Juicio verbal 2.647/2009.

Número de identificación único: 30030 42 1 2009 0027247.

Juicio verbal 2.647/2009.

Sobre juicio verbal.

De Comercial Dimóvil, S.L.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López.

Contra Promociones y Construcciones Blazamur, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: n.º 113/2011.

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 2647/2009 seguidos por las partes, de una y como demandante, la mercantil "Comercial Dimóvil, S.L.", representada por el procurador D. Francisco Javier Berenguer López y dirigida por el letrado D. Joaquín Ortega Martínez, y de otra, como demandada, la mercantil "Promociones y Construcciones Blazamur, S.L.", en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 1.018,34 euros, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la mercantil "Comercial Dimóvil, S.L.", representada por el procurador D. Francisco Javier Berenguer López, contra la mercantil "Promociones y Construcciones Blazamur, S.L.", en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de mil dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos (1.018,34 €) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 7 de octubre de 2009 y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS MM El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.-Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes y que el ingreso para constituir el depósito, cuyo resguardo deberá de acompañarse con el escrito de preparación deberá de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3105 0000 10 PPPP AA. En el resguardo deberán de realizarse las siguientes indicaciones: a) en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos; y b) en el campo AA el número de procedimiento expresado en



los dos últimos dígitos del año. Además en el resguardo se deberá de expresa el tipo de recurso y el código concreto del mismo.

Y, para que sirva de notificación de la Sentencia de fecha 24.5.11 al representante legal de la mercantil Promociones y Construcciones se expide la presente en Murcia, 25 de mayo de 2011.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

10138 Procedimiento ordinario 138/2010.

76000

Procedimiento: Procedimiento ordinario 138/2010.

Demandante: D/ña. Ana José Parra Navarro.

Procurador/a Sr/a. José Miras Topee

Abogado/a Sr/a.

Demandado: O/ña. Tecnocasa 2010 S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N°73

En Murcia a 25 de abril de 2011.

SS. Ilma. Doña Carmen Mérida Abril, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia Numero diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de Procedimiento Ordinario n.º 138/10 seguidos en este Juzgado a instancias de D' Ana José Parra Navarro representado por el Procurador/a Sr/ José Miras López y defendido por el Letrado D. Juan Carlos Sánchez Renovales contra la mercantil Tecnocasa 2010 S.L., rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Miras López en nombre y representación de doña Ana José Parra Navarro contra Tecnocasa 2010 S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes en fecha 29 de diciembre de 2006 condenando a la demandada a la restitución al actor de 41.776 euros más los intereses legales correspondientes desde la fecha de esta resolución con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, del depósito de 50 euros, lo que deberá ser acreditado al prepararse el recurso, que no será admitido sin estar constituida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tecnocasa 2010, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de mayo de 2011.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

10139 Ejecución de títulos judiciales 163/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004761

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 163/2011

Demandante: Gil Oliberto Fajardo Méndez

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gil Oliberto Fajardo Méndez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En MURCIA, a 16 de Junio de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia reconoció la improcedencia del despido de Gil Oliberto Fajardo Méndez efectuado por la empresa obras y Servicios Evagabimar, S.L. con efectos desde 26-4-2010 con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- EL trabajador ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización (indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades), aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de

gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Gil Oliberto Fajardo Méndez con la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: Gil Oliberto Fajardo Méndez

Indemnización: 2.945,42 €

Salarios: 15.742,00 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras y Servicios Evagabimar, S.L., se libra el presente para su publicación en el BORM.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

10140 Proceso 1.924/2009.

N.º Autos: 1.924/2009.

20320

Demandante: Adan Leszek Piwowarczyk.

Demandado: Amsrich Ph S.L.

Acción: Salarios.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.924/09 seguido a instancia de Adam Leszek Piwowarczyk contra Amsrich Ph S.L., sobre Salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 11-5-2011.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Adam Leszek Piwowarczyk frente a Amsrich Ph, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 958,44 euros, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de agosto de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-192409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-192409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Amsrich Ph, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

10141 Ejecución de títulos judiciales 290/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2008 0009289

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 290/2010.

Demandante: Rodrigo Fernández Manzano.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Giner S.A., Secoprovi, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 290/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Rodrigo Fernández Manzano contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Giner S.A., Secoprovi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a 29 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- La sentencia y auto de aclaración reconoció la improcedencia del despido de Rodrigo Fernández Manzano efectuado por las empresas con efectos desde 18-3-2009 con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- EL trabajador ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/ readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones. Las empresas reconocen la imposibilidad de readmitir al trabajador y solicitan la extinción de la relación laboral con fijación de las indemnizaciones fijadas en la sentencia. Responsabilidad solidaria de todas ellas.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía

a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización (indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades), aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución. En el presente caso concurren circunstancias relevantes, consistentes en que la empresa no procedió a la readmisión, dignas de tener en cuenta para incrementar la indemnización por encima del mínimo señalado. Aclarando a su vez que se omitió en el fallo el nombre de la segunda codemandada a quien se hizo responsable subsidiario Construcciones Giner, S.A.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Rodrigo Fernández Manzano con la empresa Secoprovi y Construcciones Giner S.A., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Rodrigo Fernández Manzano.

Indemnización: 27.947,23 €.

Salarios: 12.062,31 €.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Giner, S.A y Secoprovi, S.L., se expide el presente para su publicación en el BORM.

En Murcia, a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

10142 Ejecución de títulos judiciales 295/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009295

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 295/2010

Demandante: Antonio Robles López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Secoprovi, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 295/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Robles López contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Secoprovi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 29 de noviembre de 2010.—Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia y auto de aclaración reconoció la improcedencia del despido de Antonio Robles López efectuado por las empresas con efectos desde 31-10-2008 con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- EL trabajador ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones. Las empresas reconocen la imposibilidad de readmitir al trabajador y solicitan la extinción de la relación laboral con fijación de las indemnizaciones fijadas en la sentencia. Responsabilidad solidaria de todas ellas.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización (indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades), aplicable hasta 15 días por

año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución. En el presente caso concurren circunstancias relevantes, consistentes en que la empresa no procedió a la readmisión, dignas de tener en cuenta para incrementar la indemnización por encima del mínimo señalado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Robles López con la empresa Secoprovi, Construcciones Giner, S.A., Construcciones Giner e Hijos, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: Antonio Robles López

Indemnización: 36.615,42 €

Salarios: 11.458,20 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Secoprovi, S.L., Construcciones Giner, S.A., Construcciones Giner e Hijos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

10143 Autos 4/2010.

N.º autos: 4/2010.

Demandante: Plamen Matev Kolev

Demandado: Alicatados y Solados Eurotorres, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 4/10 seguido a instancia de Plamen Matev Kolev contra Alicatados y Solados Eurotorres, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de junio de dos mil once

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Plamen Matev Kolev, contra Alicatados y Solados Eurotorres, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.281,16 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 4 de diciembre de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 3092000065-0004-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 euros (25.000 ptas.) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0004-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Alicatados y Solados Eurotorres, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado,



haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 15 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

10144 Despido 463/2011.

Doña Isabel María Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Carmen Herrero García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Puerto De La Gineta, S.A.T., en reclamación por despido, registrado con el n.º 463/2011 se ha acordado citar a Puerto De La Gineta S.A.T, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/09/11 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Puerto de La Gineta, S.A.T., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

10145 Despido 466/2011.

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Agustín Mayllazhongo Guasco contra Construcciones Salsu, S.L, en reclamación por despido, registrado con el n.º 466/2011 se ha acordado citar a Construcciones Salsu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/09/11 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Salsu, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

10146 Despido/ceses en general 30/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000267

N.º Autos: Despido/ceses en general 30/2011

Demandante: José Carlos da Silva

Abogado: Benito López López

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, U-Solar Sistemas de Montaje, S.L.,
U Solar Energías Alternativas, S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 30/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Carlos da Silva contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, U-Solar Sistemas de Montaje, S.L., U Solar Energías Alternativas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

En Murcia, 27 de mayo de 2011.—Secretario Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

Recibido escrito por la parte actora acompañando copias del requerimiento efectuado en diligencia de fecha 17/05/11, únase a los autos de su razón, acuerdo:

Tener por ampliada la demanda frente a U-Solar Sistemas de Montaje, S.L., a la que se le dará traslado de la copia de demanda original del escrito de ampliación y de la presente resolución para que comparezca el día 6 de septiembre de 2011 a las 10,40 horas en la Sala de Vistas n.º 1 de este Juzgado al objeto de celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Notifíquese a las partes y mediante Exhorto a remitir al Juzgado de Paz de Pulpí (Almería) a las empresas demandadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario U-Solar Sistemas de Montaje, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10147 Reclamación por ordinario 1.099/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Cecilia Inlasaca Yungan contra Agrícola Méndez S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0001099/2010-R se ha acordado citar a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-03-12 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de junio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10148 Procedimiento ordinario 1.144/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Ángel Ruiz Sánchez contra Thader Dis S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.144/2010 se ha acordado citar a Thader Dis S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-12 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Thader Dis S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10149 Reclamación por ordinario 1.145/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Ruiz Sánchez contra Thader Dis, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.145/2010 se ha acordado citar a Thader Dis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-12 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Thader Dis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10150 Procedimiento ordinario 1.078/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Salah Ezzekraoui contra Fondo de Garantía Salarial y Agrícola Pastrana S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.078/2010-R se ha acordado citar a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-03-12 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Pastrana S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10151 Procedimiento ordinario 1.593/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Néstor Gonzálo Ordóñez Alvarado contra Estructuras El Pasicodos S.L., Obralia Sureste S.L., administración concursal de la empresa Obralia Sureste S.L y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.593/09-R se ha acordado citar a Estructuras el Pasicodos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-04-12 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras el Pasicodos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10152 Demanda 1.893/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013820

Nº Autos: Demanda 1.893/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Joaquín Villalba García

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Palets Las Torres, S.L.,
Administración Concursal de Palets Las Torres, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha,
en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Villalba García contra Fogasa
Fondo de Garantía Salarial, Palets Las Torres, S.L., Administración Concursal
de Palets Las Torres, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º
1.893/2009 se ha acordado citar a Palets Las Torres, S.L., en ignorado paradero,
a fin de que comparezca el día 19/09/2011 a las 11:00, para la celebración de los
actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número
Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia
debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,
y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que
es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada
de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia,
o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Palets Las Torres, S.L., se expide la presente
cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el
tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10153 Demanda Seguridad Social 1.567/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011416

N.º autos: Demanda 1.567/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Jose Vicente Erazo Cordero

Demandados: Invernaderos Faya, C.B., INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Vicente Erazo Cordero contra Invernaderos Faya, C.B., INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.567/2009 se ha acordado citar a Invernaderos Faya, C.B. y a sus administradores concursales: Arsenio Faya Palomares, David Faya Palomares, Arsenio Faya Robles y Encarnación Palomares Fuentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/06/2011 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Invernaderos Faya, C.B. y a sus administradores concursales: Arsenio Faya Palomares, David Faya Palomares, Arsenio Faya Robles y Encarnación Palomares Fuentes, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10154 Despido objetivo individual 1.396/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009062

N.º autos: Despido objetivo individual 1.396/2010

Demandante: Juana Gómez Gómez

Graduado Social: Francisco José Navarro García

Demandado: Expomur Servicios FERIALES, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana Gómez Gómez contra Expomur Servicios FERIALES, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.396/2010 se ha acordado citar a Expomur Servicios FERIALES, S.L.U, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04/07/2011 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Expomur Servicios FERIALES, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de junio de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10155 Despido objetivo individual 320/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0003706

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 320/2011.

Demandante: José Antonio Merino Iniesta.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial Miguel de Béjar S.L., Construcciones Miguel de Béjar S.L., Tecnología Murciana del Agua S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Merino Iniesta contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial Miguel de Béjar S.L., Construcciones Miguel de Béjar S.L., Tecnología Murciana del Agua S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 320/2011 se ha acordado citar a Comercial Miguel de Béjar S.L., Construcciones Miguel de Béjar S.L., Tecnología Murciana del Agua S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/09/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Miguel de Béjar S.L., Construcciones Miguel de Béjar S.L., Tecnología Murciana del Agua S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10156 Despido objetivo individual 307/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003588

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 307/2011

Demandante: Francisca Martínez Munuera

Abogado: María Teresa Cobacho Illán

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Centro de Estudios de Obesidad y Medina Estática, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Francisca Martínez Munuera contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Centro de Estudios de Obesidad y Medina Estática, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 307/2011 se ha acordado citar a Centro de Estudios de Obesidad y Medina Estática, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/09/2011 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Centro de Estudios de Obesidad y Medina Estática, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10157 Procedimiento ordinario 938/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006861

N.º Autos: Procedimiento ordinario 938/2010

Demandante: Gabriel Silvestre Piñeiro

Demandado: Quimigama, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Silvestre Piñeiro contra Quimigama, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 938/2010 se ha acordado citar a Quimigama, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/6/12 a las 10:10 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Quimigama, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10158 Procedimiento ordinario 918/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006716

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 918/2010

Demandante/s: María Elena Roldán López

Demandado/s: Muebles Jasis S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Elena Roldán López contra Muebles Jasis S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 918/2010 se ha acordado citar a Muebles Jasis S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/6/12 a las 10:50 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Jasis S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de junio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10159 Procedimiento ordinario 932/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006811

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 932/2010

Demandante: Inga Popa

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandados: Aplicaciones Eléctricas de Molina, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inga Popa contra Aplicaciones Eléctricas de Molina S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 932/2010 se ha acordado citar a Aplicaciones Eléctricas de Molina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/6/12 a las 11:10 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones Eléctricas de Molina, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10160 Procedimiento ordinario 936/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006842

N.º autos: Procedimiento ordinario 936/2010

Demandante: Ángel Pérez García

Abogada: María Ángeles Cerezo Gálvez

Demandados: Club Atlético Ciudad, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Pérez García contra Club Atlético Ciudad, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 936/2010 se ha acordado citar a Club Atlético Ciudad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/6/12 a las 10:00 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Club Atlético Ciudad de Lorquí, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de junio de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10161 Procedimiento ordinario 896/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006516

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 896/2010

Demandante/s: Hugo Senén Bonilla Ordóñez

Demandado/s: Piedras Artificiales Hermanos Carrión S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hugo Senén Bonilla Ordóñez contra Piedras Artificiales Hermanos Carrión S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 896/2010 se ha acordado citar a Piedras Artificiales Hermanos Carrión S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/6/12 a las 10:10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piedras Artificiales Hermanos Carrión S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de junio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10162 Despido/ceses en general 442/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004761

N.º Autos: Despido/ceses en general 442/2011

Demandante: Noris Bustamante Puerta

Abogado: Francisco Javier Mata Marco

Demandado: La Caña Perfecta, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Noris Bustamante Puerta contra La Caña Perfecta, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 442/2011 se ha acordado citar a La Caña Perfecta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/9/11 a las 11:20 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Caña Perfecta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

10163 Procedimiento ordinario 1.218/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009099

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.218/2010

Demandante/s: Marek Slawmir Promny

Abogado/a: José Rios Bravo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar, S.L., Herminia Belén Sánchez Sánchez, Logicarsa, S.L.

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marek Slawmir Promny contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar, S.L., Herminia Belén Sánchez Sánchez, Logicarsa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.218/2010 se ha acordado citar a Ofrisaladar S.L; Herminia Belén Sánchez Sánchez; Logicarsa S.L., a fin de que comparezca el día 29/09/11 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Ofrisaladar, S.L., Herminia Belen Sánchez Sánchez, Logicarsa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 10 de junio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

10164 Despido objetivo individual 283/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003084

N.º autos: Despido objetivo individual 283/2011

Demandante: Miguel Ángel Iniesta Baeza

Abogado: Antonio Guillermo Nicolás Chaparro

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Rafael Zamora Fenoll

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Iniesta Baeza contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Rafael Zamora Fenoll, en reclamación por despido, registrado con el n.º 283/2011 se ha acordado citar a Antonio Rafael Zamora Fenol (Cervecería Hermanos Romero) en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/07/11 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Rafael Zamora Fenoll (Cervecería Hermanos Romero), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10165 Reclamación por ordinario 613/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (UPAD número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Roca García contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Protección Solar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 613/2010 se ha acordado citar a Diseño y Protección Solar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-10-11 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diseño y Protección Solar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10166 Reclamación por ordinario 627/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (UPAD número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mykhaylo Zosyak contra Transportes García Lorente S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 627/2010 se ha acordado citar a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-10-11 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10167 Procedimiento ordinario 691/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (UPAD número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ildefonso Martínez Palao contra Esqueleton, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 691/2010 se ha acordado citar a Esqueleton, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-11 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esqueleton, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10168 Reclamación por ordinario 676/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (UPAD 006) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ivan Aristinov contra Transportes Femer 007 S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 676/2010 se ha acordado citar a Transportes Ferrer 007 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-11 a las 9:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Femer 007 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10169 Procedimiento ordinario 425/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003119

07410

N.º Autos: Demanda 425/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Palazón Vidal.

Demandado/s: Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Obras y Construcciones Euromur S.L., Reale Seguros Generales, S.A. Compañía de Seguros.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 425/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ramón Palazón Vidal contra la empresa Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Obras y Construcciones Euromur S.L., Reale Seguros Generales, S.A. Compañía de Seguros, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15/6/12 a las 9:30 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Obras y Construcciones Euromur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 16/6/11.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10170 Procedimiento ordinario 676/2010.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del SCOP Social (UPAD 6) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ivan Aristinov contra Transportes Femer 007 S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 676/2010 se ha acordado citar a Transportes Femer 007 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-11 a las 9:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Femer 007 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10171 Despido objetivo individual 462/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005129

N.º autos: Despido objetivo individual 462/2011

Demandante: Luis Marco Soriano

Demandados: Hidracur, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP. de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Marco Soriano contra Hidracur, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 462/2011 se ha acordado citar a Hidracur, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/09/2011 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hidracur, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de junio de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10172 Despido/ceses en general 484/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005305

N.º Autos: Despido/ceses en general 484/2011

Demandante: Francisco Javier Guerrero Avilés

Abogado: Javier Cos Egea

Demandado: Microx Informática 2000, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Guerrero Avilés contra Microx Informática 2000, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 484/2011 se ha acordado citar a Microx Informática 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/09/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Microx Informática 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10173 Despido/ceses en general 483/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005299

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 483/2011.

Demandante: Joaquín Navarro Orenes.

Abogado: Francisco Salazar Quereda.

Demandado/s: USP Hospital San Carlos Murcia, S.L.U.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Joaquín Navarro Orenes contra USP Hospital San Carlos Murcia, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el n.º 483/2011 se ha acordado citar a USP Hospital San Carlos Murcia, S.L.U, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/09/2011 a las 11:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a USP Hospital San Carlos Murcia, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10174 Despido 375/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco de Asís Amorós contra Francisco Belmonte Martínez, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 375/2011 se ha acordado citar a Francisco Belmonte Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio 2001, a las 9,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Belmonte Martínez, Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10175 Despido/ceses en general 365/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004171

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 365/2011.

Demandante: Mamadou Coulubaly.

Demandado/s: Integra Empleo ETT S.L., Fruxeresa S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Mamadou Coulubaly contra Integra Empleo ETT S.L., Fruxeresa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 365/2011 se ha acordado citar a Integra Empleo ETT S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/09/2011 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Integra Empleo ETT S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10176 Ejecución de títulos judiciales 19/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009993

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 19/2011 (I)

Demandante: Miguel Ángel Gómez Pérez

Abogado: Saturnino Ayuso García

Demandado: Office Proyet, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones-Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 19/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Gómez Pérez contra la empresa Office Proyet, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 21-02-2011

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Gómez Pérez, frente a Office Proyet, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.166,79 euros en concepto de principal, más otros 517 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto 15-06-2011

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación



recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Office Proyet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de San Javier

10177 Expediente de dominio. Exceso de cabida 299/2009.

40320

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0203173

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 299/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Promociones Cristana Lorente, S.L.

Procuradora Sra. María Dolores Canto Cánovas.

Contra: Comunidad de Propietarios Pueblo Cálido.

Procurador/a Sr/a. Francisco Rubio García.

Doña Leticia Pallarés Martínez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 299/2009 a instancia de Promociones Cristana Lorente, S.L., expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

“Descripción.- Urbana. Número 103.- Vivienda en planta baja, en la parcela 6 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor, en la cuarta fase del complejo urbanístico Pueblo Cálido, término municipal de San Javier (Murcia).

Está distribuida en diferentes dependencias, con una superficie útil de cincuenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados, y construida de sesenta metros, cincuenta decímetros cuadrados.

El área del solar es de noventa metros cuadrados. Están destinados treinta metros, cincuenta decímetros cuadrados a zona de acceso.

Linderos.- Frente y derecha entrando, calles particulares del Complejo; fondo, aparcamiento en superficie; e izquierda, vivienda número 85 de la 3.ª fase.

Cuota.- Tres enteros, trescientas veinte diezmilésimas por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al folio 121, libro 1.088 de San Javier, finca n.º 39.035, inscripción 10.ª.

Título.- El de compra, según se resulta de escritura autorizada en Cartagena, ante el Notario, D. Pedro-Eugenio Díaz Trenado, el día 22 de julio de 2005, con el número de protocolo 3.221.

Cargas y situación arrendaticia.- Según manifiesta, sin ellas ni inquilinos, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 23 de mayo de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Pamplona

10178 Demanda 405/2011.

Sección: B

Procedimiento: Demanda.

N.º Procedimiento: 40512011

N.I.G: 3120144420110001721

Materia: Despido.

Demandante: Ángel María Calahorra Martínez.

Demandante: Juan Martín Elipe Guerra.

Demandado: Obetrans Tudela, S.L.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Demandado Excatrans Telu S.L.

Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Edicto de citación:

Demanda: 405/2011.

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 405/2011 seguida a instancia de Ángel María Calahorra Martínez y Juan Martín Elipe Guerra contra Obetrans Tudela, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Excatrans Telu S.L., en reclamación por despido, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día el día 1 de julio de 2011 a las doce horas veinte minutos, en sala de vistas número 15 (planta 1), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado sito la calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obetrans Tudela, S.L., y Excatrans Telu S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Murcia.

Pamplona, a 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

10179 Baja en Padrón Municipal.

Habiéndose dictado por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas con fecha 02/03/2011, Resolución nº 166/2011 de BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR INCLUSIÓN INDEBIDA por la que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, éste Ayuntamiento realiza las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en el mismo concuerden con la realidad.

En uso de las competencias atribuidas al cargo en virtud del art. 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante y complementaria.

Resultando infructuosa la notificación de la Resolución 166/2011 por la que se acuerda el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento por inclusión indebida a alguno de los interesados, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Nombre y apellidos | Núm. Documento | Domicilio |
|---|----------------|--|
| Antonio Fernández Moreno (F.N. 03/12/90) | | CARRETERA ALCANTARILLA (DE) 0000 S P02 B |
| Juan Fernández Ruano | 29011612X | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| Juana Ruano Santiago | 45565402X | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| Juan Ramón Fernández Ruano | 48746256X | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| Antonia Fernández Ruano | 49307945Q | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| Esmeralda Fernández Ruano (F.N.30/07/98) | | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| Francisca Fernández Ruano (F.N. 21/04/01) | | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| José Fernández Ruano (F.N. 03/07/10) | | CALLE OLMEDA 0002 P01 P |
| Antonio André Passareira | 31861516F | CALLE SAN VICENTE 0037 |
| Abdelkhalek Zoulali | X2706497H | CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA 0045 P02 IZQ |
| Hafida Azizi | T315901 | CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA 0045 P02 IZQ |
| Najib Sayah | U810914 | CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA 0045 P02 IZQ |
| Hicham Zouag | X4355302E | CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA 0045 P02 IZQ |
| Mustapha Debdoubi | W354054 | CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA 0045 P02 IZQ |
| Abdesselam Driouech | X6841147G | CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA 0045 P02 IZQ |
| Rahal Fathallah | X0209902G | CALLE FERNANDEZ VERA 0048 |
| Khalifa El Gatra | X3203445M | CALLE DOCTOR MARAÑÓN 0011 P01 I |
| Youssef Guiroum | R880138 | CALLE DOCTOR MARAÑÓN 0011 P01 I |
| Abdelali Laassal | X5430854W | CALLE DOCTOR MARAÑÓN 0011 P01 I |
| Vladislav Anicheev | X3302602D | CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO 0002 P02 B |
| Domingo Sepulveda Ayala | 01813825E | LUGAR CAMPOO (LO) 0098 |
| Ana María Daniela Calín | 11695733 | CAMINO DEL SALTRE 0022 P01 |
| Lucretia Calín | X9474088C | CAMINO DEL SALTRE 0022 P01 |

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. Esta Resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido



en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó este acto de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 de R.J.A.P.

Alguazas, 6 de junio de 2011.—El Secretario General, Manuel Merlos Marín.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

10180 Información pública de la solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar.

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-001/11, a instancia de Emilio Sánchez Pascual, para autorización en suelo no urbanizable de Construcción Vivienda Unifamiliar, en Paraje "Reclín de Arriba" - POL. 9 PARC.86.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, 13 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10181 Notificación a la propiedad de inmuebles, Casa Jardín de Promociones Inmobiliarias, S.A. y otros.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Casa Jardín de Promociones Inmobiliarias, S.A.

Situación: C/ Estrella Altair Cartagena

Referencia catastral: 9248401

Resolución: Decreto de fecha 29/12/2010

Expediente: RU2010/314

Propiedad: Enrique Aguirre Conesa

Situación: C/ Levante 23 Los Dolores

Referencia catastral:6378511

Resolución: Decreto de fecha 20/04/2011

Expediente: RU2010/167

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 2 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10182 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Encarnación Losada Acosta

Yahiaqui Said

Situación: C/ Duque 20 de Cartagena

Ref.^a catastral:8237025

Acto Administrativo: Oficio requerir para facilitar el acceso al inmueble

Expediente:RU2008/128

Propiedad:

Comunidad de Propietarios

Plaza Maestro Jose Palmis portal nº 3

José Alvarez Torres

Patronato de viviendas ciudad de Cartagena

José Navarro Sánchez

Juan Gómez García

Isabel María Fernández Belmonte

Sambo Mohammed

Situación: Plaza Maestro Jose Palmis Portal nº 3 Santa Lucía

Ref.^a Catastral:0328401

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria.

Fecha: 19/11/2010

Expte: RU2010/63

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 2 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10183 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. 6 de Canteras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha seis de mayo de dos mil once, se aprueba inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 6 de Canteras, presentado por la mercantil South Sun Properties, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, no siendo posible efectuar la notificación personal del referido ACUERDO, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- D.ª Juana Ros García
- D.ª Dolores Rebollo Ros
- D.ª Petronila Cortes Rebollo
- D. Juan Cortés Rebollo
- D. Ginés Cortés Rebollo
- D. Pedro Rebollo Ros
- D. Pedro Martínez Hernández

Se hace saber a los relacionados que el presente anuncio servirá de notificación personal a los mencionados, de acuerdo con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cartagena, 8 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10184 Licencia municipal de apertura para ampliación de planta solar fotovoltaica de 1,6 MW a 2 MW de Esolfoto, S.L.

Habiendo intentado la notificación a doña Encarnación Soria Pérez, con domicilio en C/ Manuel de Falla, 2-1.º H, de Murcia, por medio del presente y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber lo siguiente:

Por Esolfoto, S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura para Ampliación de planta solar fotovoltaica de 1,6 mw a 2 MW dicha actividad será emplazada en paraje Puerta de Arriba, Polígono 21, parcelas 7, 12, 13, 19 Y 72.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30.2,a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, así como con lo previsto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su caso, se notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 14.

Cehegín, 14 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.O., (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoc. Econ., Patrim. y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

10185 Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal el día 11 del presente mes de junio, como resultado de las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011, con objeto de constituir la Junta de Gobierno Local nombrando a sus componentes y designando a los correspondientes Tenientes de Alcalde.

Considerando las facultades que a esta Alcaldía le atribuyen los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVO

Primero.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/85, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento queda integrada por los siguientes Concejales, además de esta Alcaldía:

Dña. Alicia Abellán Martínez
D. Ramiro García Cerezo
D.ª María Dolores Fernández Martínez
D. Juan Calabuig Martínez
D. Juan Manuel Abellán Gómez
D. Francisco Martínez Escandell
D.ª Ana Martínez Barba

Segundo.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 23 de la citada Ley 7/85, y artículos 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1986, vengo en designar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde, que ejercerán las funciones contempladas en el art. 47 del propio Reglamento de Organización por el siguiente orden correlativo:

Primera Teniente de Alcalde: D.ª Alicia Abellán Martínez
Segundo Teniente de Alcalde: D. Ramiro García Cerezo
Tercera Teniente de Alcalde: Dña. María Dolores Fernández Martínez
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Calabuig Martínez
Quinto Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Abellán Gómez
Sexto Teniente de Alcalde: D. Francisco Martínez Escandell
Séptima Teniente de Alcalde: D.ª Ana Martínez Barba

Tercero.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, cuya designación se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Quinto.- Remitir al Boletín Oficial de la Región de Murcia esta Resolución para su publicación. Igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.
Jumilla, 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

10186 Delegación de Funciones y Régimen de Sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal el día 11 del presente mes de junio, como resultado de las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011.

Considerando que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes de cada semana no festivos, a las nueve horas y quince minutos. En caso de ser festivo, se celebrará el día hábil siguiente. La sesión se celebrará en la Sala de Concejales del Ayuntamiento.

Segundo.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

A) Contrataciones, concesiones, aprobación de proyectos, urbanismo y obras.

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Los acuerdos definitivos sobre declaración de expedientes de ruina de inmuebles.

e) La concesión de licencia de obras.

f) Sancionar las infracciones de las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, en materia de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

B) EN MATERIA DE PERSONAL.

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Nombrar al personal funcionario de carrera e interino, así como a los laborales fijos y temporales, en los términos previstos en la legislación vigente.

c) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

d) Acordar las sanciones del personal de la corporación, salvo la suspensión del servicio y el despido del personal laboral, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

e) Las declaraciones de situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento, así como su jubilación.

C) GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

b) La aprobación de las liquidaciones del presupuesto general de la Entidad, previo informe de Intervención.

D) EN MATERIA DE BIENES.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2.º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo a aquel, en consecuencia, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- Remitir al Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para su publicación. Igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Jumilla, 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

10187 Delegación de competencias.

Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal el día 11 del presente mes de junio, como resultado de las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero. Delegar genéricamente las siguientes competencias a los concejales que se especifican a continuación:

1. Medio Ambiente, Actividades, Economía, Empleo e Industria.

D. Enrique Jiménez Sánchez.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial, canteras y recursos naturales, energías alternativas, el desarrollo sostenible, la promoción y creación de empleo, la promoción de suelo industrial, las naves de promoción de empleo, la gestión de los residuos urbanos y la gestión de los expedientes de actividades.

2. Igualdad de Oportunidades, Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Personal, Emisora Municipal y Comunicación.

D.^a Alicia Abellán Martínez.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial, la gestión presupuestaria, la política fiscal y tributaria, el patrimonio, rentas, inventario de bienes, el régimen interior, la gestión de recursos humanos, la emisora municipal y todo lo relacionado con los medios de comunicación.

3. Urbanismo, Obras, Planificación Urbanística, Conjunto Histórico Artístico y Vivienda.

D. Ramiro García Cerezo.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial, el desarrollo y planificación urbanística del municipio, el desarrollo de nuevas infraestructuras, vivienda y lo referido al Conjunto Histórico Artístico.

4. Cultura, Turismo y Teatro Vico.

D.^a M.^a Dolores Fernández Martínez

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial, la gestión y promoción cultural, las relaciones con los colectivos culturales y turísticos, el Teatro Vico, la Universidad Popular, la gestión museística y el desarrollo de las políticas turísticas.

5. Servicios Sociales e Inmigración, Cooperación, Voluntariado y Consumo.

D. Juan Calabuig Martínez.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial, la atención a inmigrantes, los servicios sociales, cooperación y ONG's, políticas de integración social, consumo y atención al consumidor.

6. Servicios Públicos, Jardines y Zonas Verdes, Vía Pública y Mantenimiento de Edificios Públicos, y Deportes.

D. Juan Manuel Abellán Gómez.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial lo referente a la limpieza y mantenimiento de espacios públicos y vías urbanas, así como el mantenimiento de otros espacios y edificios públicos.

7. Agricultura y Ganadería, Pedanías y Agua.

D. Francisco Martínez Escandell

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial lo referente a las pedanías del municipio, así como al impulso y seguimiento de los sectores agrícolas y ganaderos del municipio como las relaciones con las Denominaciones de Origen de Jumilla.

8. Seguridad Ciudadana, Policía Local, Tráfico, Servicio de Emergencias Municipal

D.^a Ana Martínez Barba.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial, la gestión de la seguridad y la policía local, los servicios de emergencia municipal y de Protección Civil.

Estas delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Segundo. Delegar de forma específica a favor de los Concejales que a continuación se describen, teniendo en cuenta que son relativas a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. Dependiendo del área genérica de Medio Ambiente, Actividades, Economía, Empleo e Industria:

- Economía y empleo: Enrique Jiménez Sánchez
- Medio ambiente: Enrique Jiménez Sánchez
- Canteras y Recursos Naturales: Enrique Jiménez Sánchez
- Energías Alternativas: Enrique Jiménez Sánchez
- Residuos urbanos: Enrique Jiménez Sánchez
- Actividades: Francisco José Tomás Martínez
- Industria: Francisco José Tomás Martínez
- Polígonos Industriales y naves de promoción: Francisco José Tomás Martínez

- Escuelas Taller y Taller de Empleo: Francisco José Tomás Martínez
- Promoción suelo industrial: Francisco José Tomás Martínez
- Transportes: Francisco José Tomás Martínez
- Mercado: Alicia Abellán Martínez
- Comercio: Antonio Valero Simón
- Artesanía: Antonio Valero Simón

2. Dependiendo del área genérica de Igualdad de Oportunidades, Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Personal, Emisora Municipal y Comunicación:

- Igualdad de oportunidades: Alicia Abellán Martínez
- Régimen Interior y Personal: Juan Calabuig Martínez.
- Cementerio: Juan Calabuig Martínez.
- Política tributaria y fiscal: Alicia Abellán Martínez.
- Presupuestos y Patrimonio: Alicia Abellán Martínez.
- Comunicación y Emisora Municipal: Alicia Abellán Martínez.
- Relaciones con otras administraciones: Enrique Jiménez Sánchez.
- Nuevas Tecnologías: Fernando Oñate Torres
- Gestión ALA: Fernando Oñate Torres
- Innovación y e-Gobierno local: Fernando Oñate Torres

3. Dependiendo del área genérica de Urbanismo, Obras, Planificación Urbanística, Conjunto Histórico Artístico y Vivienda:

- Planificación urbanística: Ramiro García Cerezo.
- Nuevas infraestructuras: Ramiro García Cerezo.
- PEPCHA y desarrollo del mismo: Ramiro García Cerezo
- Vivienda: Ramiro García Cerezo

4. Dependiendo del área genérica de Cultura, Turismo y Teatro Vico:

- Promoción y gestión cultural: M.^a Dolores Fernández Martínez
- Universidad Popular: M.^a Dolores Fernández Martínez
- Teatro Vico: M.^a Dolores Fernández Martínez
- Museos, Archivo y Biblioteca: M.^a Dolores Fernández Martínez
- Turismo: M.^a Dolores Fernández Martínez
- Ruta del Vino: M.^a Dolores Fernández Martínez.
- Educación y Centros educativos: Ramiro García Cerezo
- Escuela de Música y Conservatorio: Ramiro García Cerezo
- Programas ocio y tiempo libre jóvenes: Fernando Oñate Torres
- Juventud: Fernando Oñate Torres
- Asociacionismo juvenil: Fernando Oñate Torres
- Festejos locales y Feria: Antonio Valero Simón
- Participación ciudadana: Antonio Valero Simón
- Atención al ciudadano: Antonio Valero Simón

5. Servicios Sociales e Inmigración, Cooperación, Voluntariado y Consumo

- Concejalía de Inmigración: Juan Calabuig Martínez



- Ayuda a domicilio: Juan Calabuig Martínez
- Tercera Edad: Juan Calabuig Martínez
- Cooperación y ONG: Juan Calabuig Martínez
- Infancia: Ana Martínez Barba
- Jumilla Activa y voluntaria: Ana Martínez Barba
- Consumo: Antonio Valero Simón

6. Servicios Públicos, Jardines y Zonas Verdes, Vía Pública y Mantenimiento de Edificios Públicos, y Deportes.

- Jardines y zonas verdes: Juan Manuel Abellán Gómez
- Vía pública: Juan Manuel Abellán Gómez
- Vehículos municipales: Juan Manuel Abellán Gómez
- Mantenimiento de edificios públicos: Juan Manuel Abellán Gómez
- Instalaciones deportivas: Juan Manuel Abellán Gómez
- Actividad deportiva: Juan Manuel Abellán Gómez

7. Agricultura y Ganadería, Pedanías y Agua.

- Agricultura y ganadería: Francisco Martínez Escandell
- Caminos rurales y electrificación rural: Francisco Martínez Escandell
- Agua, recursos hídricos: Francisco Martínez Escandell

- Relaciones con las Denominaciones de Origen de Jumilla: Francisco Martínez Escandell

- Pedanías: Francisco Martínez Escandell
- Pósito Agrícola: Francisco Martínez Escandell

8. Seguridad Ciudadana, Policía Local, Tráfico, Servicio de Emergencias Municipal

- Sanidad: Ana Martínez Barba
- Albergue Municipal de Animales: Ana Martínez Barba
- Servicio de Emergencias Municipal: Ana Martínez Barba
- Protección Civil: Ana Martínez Barba
- Policía local: Marina García Martínez
- Tráfico: Marina García Martínez
- Movilidad urbana: Marina García Martínez
- Parque Educación Vial: Marina García Martínez
- Padrón y estadística: Marina García Martínez

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, cuya designación se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto. Remitir al Boletín Oficial de la Región esta Resolución para su publicación. Igualmente, publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Jumilla, 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

10188 Arrendamiento de locales comerciales sitos en la Plaza de la Nueva Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 170/11.
- d) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
 - Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia)
 - Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.
 - Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato privado
- b) Descripción: Arrendamiento de locales comerciales sitos en la Plaza de la Nueva Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio, el indicado en los pliegos.
 - Código Postal 30565 Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: 5 años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de 10 años incluidas prórrogas.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/03/2011

3.- Procedimiento de adjudicación.

- a) Concurso público, según establece art. 107 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Criterios de Adjudicación: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato.

Local 3: 8,00 €/ m²/mes. IVA Excluido.

5.- Presupuesto base de licitación

Precios mínimos de licitación.

Importe Neto.

Local 3: 8,00 €/ m²/mes.

Importe total.

Local 3: 9,44 €/ m²/mes.



6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12/05/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 03/06/2011.
- c) Contratista: Geric, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 1.254,00 €/mes.

Importe total: 1.479,72 €/mes.

Las Torres de Cotillas, 6 de junio de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta (por delegación Decreto n.º 646/2011 en funciones), Josefa Almela Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10189 Resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, requiriendo a la propiedad de la Edif. sita en C/ Álamo, 10, Beniaján, el ingreso del gasto derivado de la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el Expte. 51/2010RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación en el domicilio conocido según el exp. a D. Federico Ortiz Pascual de Riquelme, considerado como propietario de la edificación arriba indicada, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, el pasado 7 de marzo de 2011, el Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

“Incumplido por la propiedad de la edificación sita en c/ Alamo, 10, Beniaján, lo ordenado por decreto de 3 de febrero de 2010 en cuanto a la reparación de la cornisa y protección del frente de fachada afectado mientras no se produjera la reparación y durante ella, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa de las medidas de protección necesarias, se encomendó la ejecución subsidiaria de dicha protección a UTE-S.A. DE CONSERVACION MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L..

La citada UTE ha presentado factura n.º H 001, de 31 de enero de 2011, por importe de 182,90 €, correspondiente al alquiler de andamio por el período 01/01/11 a 31/01/11, que ha sido informada de conformidad por el Servicio Técnico.

Por ello, en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 182,90 €, para la ejecución subsidiaria de las medidas de protección ordenadas a la propiedad de la citada edificación, financiándose 155,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-004-151-83004, del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA por el concepto correspondiente.

2.º Aprobar y ordenar el pago de la referida factura n.º H 001, por importe de 182,90 €, financiándose 155,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011-004-151-83004 del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia de Urbanismo, y el IVA por el concepto correspondiente.

3.º Requerir a la propiedad de la citada edificación, el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria de las medidas de protección correspondientes al período 01/01/11-31/01/11”.

RECURSOS

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si

transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

- a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.”.

Murcia, 2 de junio de 2011.—El Alcalde, P. D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10190 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de la demolición de la edificación sita en Caserío Mesegueres, 57, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Expte. 331/08RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 5 de abril de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

“Por decreto de 18 de marzo de 2009 se declaró la ruina de la edificación sita en Caserío Mesegueres, 57, Los Martínez del Puerto, Murcia, y se requirió a la propiedad para que en el plazo de 48 horas procediera a la demolición total de la citada edificación así como la retirada de escombros a vertedero, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística comprobó que no se había ejecutado y por resolución de 27 de octubre de 2009 se autorizó el gasto de 4.708,00 € a que ascendía la ejecución subsidiaria, encomendándose la misma a Derribos Paredes, S.L.

La citada empresa ha aportado factura n.º 8, de 31 de enero de 2011, por importe de 4.789,17 €, que ha sido conformada por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística según el siguiente desglose:

| CANTIDAD | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|--|------------|
| 1 | Demolición y retirada de escombros de la edificación | 4.058,62 € |
| | I.V.A. 18% | 730,55 € |
| TOTAL | | 4.789,17 € |

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 8 de 31 de enero de 2011, por importe de 4.789,17 €, de Derribos Paredes, S.L., correspondiente a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada a la propiedad de la edificación sita en Caserío Mesegueres, 57, Los Martínez del Puerto, Murcia.

2.º Requerir a la propiedad de la edificación sita en Caserío Mesegueres, 57, Los Martínez del Puerto, Murcia, el ingreso del importe del gasto ocasionado por la ejecución subsidiaria por importe de 4.789,17 €.”

· D.ª Antonia Gálvez Cárceles, con D.N.I. n.º 74.303.634 – H, en su condición de propietaria de la edificación sita en Caserío Mesegueres, 57, Los Martínez del Puerto, Murcia, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico - administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

- a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 6 de junio de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

10191 Bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se ha acordado aprobar las siguientes Bases, que habrán de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición, forma de acceso libre, de una plaza de naturaleza funcionarial con la siguiente denominación y características: Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A-2, Nivel 21 y Complemento Específico: 12.281,08 € (esta cantidad se minorará en la proporción que corresponda por aplicación de las medidas de reducción del déficit público reguladas por el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo). La plaza está adscrita al área de Régimen Interior y corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo será necesario:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3. Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación.

4. Estar en posesión de título universitario de Grado.

5. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, habrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

7. No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

3. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
2. Quienes no posean la nacionalidad española, acompañarán a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
3. Certificados administrativos acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en las presentes bases (original o copia compulsada).
4. Fotocopia compulsada del título académico exigible. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.
5. Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por la cantidad de 40,00 €, en la cuenta de la CAM número: 2090 0075 63 0200030757.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

1. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificación de los órganos competentes, que deberán adjuntar a la solicitud.
2. Las personas que acrediten mediante certificación del SEF que son demandantes de empleo y que se encontraban en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Estos aspirantes deberán presentar, además, una declaración jurada o promesa escrita de que carecen de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.

Se procederá a la devolución de las tasas exigidas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al aspirante o no sea admitido al proceso selectivo.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación, acompañando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base tercera para la presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación de que se ha realizado el pago de los derechos de examen, el órgano competente dictará resolución, que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de Murcia, que contendrá la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas.

Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de pago de la tasa no será un requisito subsanable.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos si procediera, se dictará resolución que elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la resolución mediante la que se haga pública la lista definitiva de admitidos se establecerá, con al menos 15 días de antelación, la fecha, el lugar de celebración y la hora de comienzo de las pruebas. Igualmente, constará el nombre de los miembros del Tribunal Calificador, a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente.

5. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de oposición:

La oposición consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

1.^a Prueba: examen tipo test, de 50 preguntas como mínimo y tres respuestas alternativas, sobre las materias del temario adjunto. La duración de esta prueba será de 60 minutos y se puntuará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

2.^a Prueba: resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales y utilizar instrumentos electrónicos de cálculo. La duración de esta prueba será de 120 minutos y se puntuará con un máximo de 9 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 4,5 puntos.

Los ejercicios se realizarán en una única sesión. La fecha y hora de realización de los mismos serán las que se establezca en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único.

Antes del inicio de la prueba, los miembros del Tribunal, sus ayudantes o personal asesor, comprobarán la identidad de los aspirantes mediante la presentación del DNI o del resguardo con fotografía del Pasaporte o del Permiso de Conducir, o los documentos equivalentes para los nacionales de otros Estados, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

La calificación de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, siendo la máxima a obtener de 15 puntos.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se puntuarán los méritos alegados por los aspirantes según el siguiente baremo:

- Experiencia profesional: se valorará a razón de 0,12 puntos por mes trabajado en la Administración Pública, como funcionario interino o personal laboral, en puestos de trabajo encuadrados en el mismo grupo profesional que la plaza ofertada, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación: los cursos, seminarios y jornadas de formación, se valorarán, siempre y cuando su contenido guarde relación con el contenido funcional de la plaza ofrecida en la presente convocatoria y hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados en colaboración con aquéllos, a razón de 0,007 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima total a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos.

Para la puntuación de los méritos contenidos en el baremo se tendrán en cuenta las actividades realizadas única y exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, y participarán en ella únicamente los aspirantes que hayan superado esta última.

Finalizadas ambas fases, se procederá a obtener la lista de aspirantes por el orden resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Como prueba complementaria, el Tribunal podrá realizar una entrevista curricular con los aspirantes para determinar su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. En su caso, el llamamiento se realizará mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, y por orden alfabético.

Esta prueba se valorará con un máximo de 2 puntos adicionales.

6. Listas de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de participantes, con expresión de su nombre, apellidos y DNI, y la puntuación obtenida en cada fase y la global.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles, debiendo éste resolver en el mismo plazo. A continuación, se publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo el Tribunal declarar que han aprobado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado.

7. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva, para aportar ante la Secretaría General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas. Para quienes no posean la nacionalidad española, dicha declaración se referirá a no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

El aspirante seleccionado que dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso la plaza quedará vacante.

Aportada la documentación por el aspirante, por Resolución de Alcaldía se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días.

8. Tribunal de selección.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: un Presidente, un Secretario y tres vocales, designados mediante Resolución de Alcaldía. Se designará igual número de suplentes.

Las personas que compongan el Tribunal deberán actuar en nombre propio y acreditar un nivel de titulación y especialización igual al requerido para el acceso a la convocatoria.

El Tribunal podrá designar los colaboradores, ayudantes y asesores especialistas que estime oportunos.

Los miembros del Tribunal, así como el personal asesor, deberán abstenerse y podrán ser recusados por las personas interesadas cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El funcionamiento del Tribunal se adaptará a lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

El Tribunal, a los efectos de gratificaciones e indemnizaciones, se regirá por la normativa estatal (RD 462/2002, de 24 de mayo, y Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos).

9. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

10. Legislación aplicable.

Serán de aplicación a la presente convocatoria: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el RD Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el resto de disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Puerto Lumbreras, 13 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10192 Nombramiento de Funcionarios de Carrera.

De conformidad con el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

1.- D. José Joaquín Tortosa Escudero, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Psicólogo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

2.- D. Luis José Vega Hernández, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Abogado, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

3.- D.ª M.ª Jesús González Serrano, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Técnico de Turismo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

4.- D.ª Consuelo Espinosa Escudero, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Técnico de Turismo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

5.- D.ª Ana Meseguer López, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Educadora Social, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

6.- D.ª Fuensanta Carles Jordán, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Trabajadora Social, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

7.- D.ª María Encarnación López Ros, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Administrativo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

8.- D.ª María del Mar García Moya, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar Administrativo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

9.- D.ª Carmen López Ortuño, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Administrativo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

10.- D. Antonio Martínez Abad, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Técnico Auxiliar de Urbanismo, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

11.- D.ª María Dolores Ros Gallego, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Bibliotecas, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

12.- D. José Julio Díaz Martínez, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Encargado, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.



13.- D. Ginés Padilla Vicente, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

14.- D. Julio David Diaz Martínez, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

15.- D. Felipe Sáez Avilés, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

16.- D. Cayetano Duarte Correas, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

17.- D. José Francisco Pérez Sánchez, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Abogado, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

18.- D. Pedro Jesús Aguilar Meroño, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

19.- D. Antonio López Moreno, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

20.- D. Francisco Patiño Aniorte, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

21.- D. Juan Manuel Salas Hernández, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Oficial, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

22.- D. Ignacio Carlos Ros Presa, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

23.- D. Miguel Aguilar Cánovas, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

24.- D. Sergio Espinosa Vidal, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

25.- D. Manuel Jesús Meroño Zapata, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

26.- D. José Francisco Aparicio Espinosa, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

27.- D. Antonio García Pardo, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Conserje, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.



28.- D. Agustín Alfaro Ortega, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Conserje, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

29.- D. Francisco José Zapata Madrid, por Decreto de Alcaldía n.º 878, de 11 de mayo, en la plaza de Conserje, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

30.- D. Fernando Cler Gracia, por Decreto de Alcaldía n.º 1053, de 1 de junio, en la plaza de Auxiliar Locutor, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

31.- D.^a Fuensanta Cler Gracia, por Decreto de Alcaldía n.º 1053, de 1 de junio, en la plaza de Auxiliar Locutor, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

32.- D. José Joaquín Murcia Pérez, por Decreto de Alcaldía n.º 1053, de 1 de junio, en la plaza de Oficial Conductor, mediante proceso de funcionarización de personal laboral fijo.

San Javier, 14 de junio de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

10193 Composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación y designación de vacantes.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de junio de 2011, se delegan en el Área de Presidencia y Función Pública, con carácter genérico, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en los servicios o departamentos que componen la referida área (entre las que se encuentra el Servicio de Contratación) y, en particular: "Contratar obras, servicios, suministros, asistencias técnicas, concesiones y contratos administrativos hasta 2.000.000 de euros, así como la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y de todos los trámites necesarios para su ejecución, incluida la firma y elevación a público, en su caso, de los contratos celebrados por la Administración derivados de procedimientos reglamentariamente tramitados".

En su consecuencia, vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones de carácter general aplicables,

Resuelvo:

Primero.- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don Francisco Javier Rosique Martínez, Concejal Delgado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua; y Concejal Delegado del Servicio Medio Ambiente.

- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez (Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).

- Don Santiago Meroño León (Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).

- Don José Luis de Dios Rojo (Secretario General de la Corporación).

- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).

- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).

- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).

- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

Segundo.- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De don José Luis de Dios Rojo (Vocal), Secretario General de la Corporación: doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

- De don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

Tercero.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el B.O.R. de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Así lo decreta y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública en Torre-Pacheco, a dieciséis de junio de dos mil once.

El Primer Teniente de Alcalde Delegado Área Presidencia y Función Pública (Decreto delegación 13-6-102011), Antonio Madrid Izquierdo.—Ante mí, el Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

10194 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La sanción fijada, podrá hacerse efectiva, durante los 20 días siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, con reducción del 50% conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, (en adelante LSV).

Este pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos, en su caso, al día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido queda abierta la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Podrá presentar alegaciones o proposición de prueba en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la notificación de la presente, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, indicando número de expediente o boletín. (art. 81 L.S.V.).

Si no formula alegaciones, ni realiza el pago con reducción en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación implicará, por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y podrá ejecutarse la sanción por vía de apremio transcurridos 30 días desde la notificación de la denuncia(art. 81.5 LSV).

De no ser responsable de la infracción, o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor y si incumpliere esta obligación, incurrirá en falta muy grave y será sancionado con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria si ésta fuera leve y con el triple del importe si la infracción originaria es grave o muy grave, previa incoación del correspondiente expediente sancionador, según lo previsto en el artículo 65.5. j) y art. 66 de la LSV, no correspondiendo en estos casos la reducción del 50%.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE. | NOMBRE | IDENTIF. | MATRICULA | EXPEDIENTE. | NOMBRE | IDENTIF. | MATRICULA |
|-------------|-------------------------------|-------------|------------|-------------|---------------------------|-------------|------------|
| 190/A/2011 | P VILELA | X- 4468200 | 7904 DBL | 673/A/2011 | M JATIVA | 29074364 | 1744 GFV |
| 497/B/2011 | D PUCHE | 29075118 | A 291 EF | 671/A/2011 | FORTE | 44755091 | 4700 FBR |
| 777/A/2011 | M CABANILLAS | 76224764 | 2256 CTP | 571/A/2011 | M MARTINEZ | 22993385 | MU 4699 BZ |
| 874/A/2011 | D MUÑOZ | 74300076 | 8541 DPG | 732/A/2011 | A KHABBAZ | 7519033 | MU 3000 BX |
| 787/A/2011 | GOLOSINAS LOS NAVARROS S L | B- 30228290 | 6340 FLP | 312/A/2011 | F GONZALEZ | 15482210 | A 7905 CP |
| 793/A/2011 | M RECIO | 3914405 | 6498 BSC | 328/A/2011 | J SOMOZA | 11685979 | B 7141 SD |
| 703/A/2011 | J SOMOZA | 11685979 | B 7141 SD | 611/A/2011 | A FENANDEZ | 29066538 | MU 46 CB |
| 380/A/2011 | P GIMENEZ | 29067099 | MU 3342 AJ | 460/A/2011 | M HERNANDEZ | 29067700 | 6007 CRM |
| 225/A/2011 | E BUENO | 29068851 | MU 8450 BC | 209/A/2011 | J YAGO | 29069897 | 2553 FDD |
| 284/A/2011 | A JUAREZ | 29070631 | 3786 GJV | 457/A/2011 | R LOPEZ | 29073500 | MU 7234 AZ |
| 325/A/2011 | J MARCO | 29076939 | MU 6395 CC | 453/A/2011 | C BAÑON | 48471923 | 8256 FMV |
| 512/A/2011 | J OLIVER | 52660714 | 1229 DKF | 543/A/2011 | J PEREZ | 74316806 | 4578 CYC |
| 323/A/2011 | ATTEMPT INFORMATICA S.L. | B- 3818069 | 4355 CNK | 336/A/2011 | FLORIDA HOGAR YECLA, S.L. | B- 73384919 | MU 436 AY |
| 149/A/2011 | L CAJAMARCA | X- 3417154 | V 4366 GT | 726/A/2011 | J AZMI | X- 3869239 | 7447 FRZ |
| 191/A/2011 | V OTANEDA | X- 3958743 | MU 1554 AS | 2002/B/2010 | J HERNANDEZ | 3882501 | 6715 FZK |
| 2001/B/2010 | J HERNANDEZ | 3882501 | 6715 FZK | 766/A/2011 | M RADULEA | X- 4500684 | NA 9337 AJ |
| 694/A/2011 | HURTADO RIVAS SL | B- 96631668 | 6876 BBY | 293/A/2011 | J REDON | 19450830 | V 5312 EN |

En Yecla, 15 de junio de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

10195 Notificación de sanciones a interesados por denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de sanciones por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los infractores, éstas no se han podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso de falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D.L. 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

El pago de la sanción podrá hacerse efectivo en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla (paraje del Rasillo, s/n, tlf. 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la sanción por infracción de tráfico podrá interponer:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

| EXPEDIENTE | NOMBRE | IDENTIF. | MATRÍCULA | EXPEDIENTE | NOMBRE | IDENTIF. | MATRÍCULA |
|-------------|------------|------------|------------|-------------|--------------------|-------------|------------|
| 877/A/2010 | J CANTOS | 74514535 | 834 BDL | 1560/A/2010 | CHIAMAR E HIJOS SL | B- 53718052 | 870 FPW |
| 2092/B/2007 | E FRANCES | 74082650 | 8053 BJN | 1825/A/2010 | E GONZALEZ | 48417281 | MU 4478 BM |
| 2016/A/2010 | M JUAN | 22334516 | A 2928 CG | 1160/A/2010 | M PALAO | 29073710 | A 2375 CV |
| 1800/A/2010 | R JIMENEZ | 48403516 | MU 7667 BG | 2946/A/2006 | J MORA | 48465975 | MU 1867 BC |
| 1642/A/2010 | S SAIDI | 48832590 | GI 1473 AY | 1700/A/2010 | M AGUILERA | 74322417 | 710 BJK |
| 1640/A/2010 | J DIAZ | 74329255 | AB 7253 N | 2004/A/2010 | C MENDOZA | X- 3123681 | 6806 BKK |
| 1699/A/2007 | D PERALTA | X- 4125763 | 7344 CRB | 758/A/2010 | C GARCES | X- 6190693 | 466 CVD |
| 1587/A/2010 | R ORELLANA | X- 6706904 | MU 2352 BJ | 1588/A/2010 | A ROCA | X- 6756929 | MU 2526 BP |

En Yecla, 15 de junio de 2011.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia de La Andelma, Cieza

10196 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de La Andelma, a Juntamento General Extraordinario que se ha de celebrar el próximo día 19 de julio, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, calle Pérez Cervera 51, bajo. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

Punto único: Renovación de cargos de los órganos de gobierno.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la ley.

Cieza a 15 de junio de 2011.—El Comisario-Presidente.